



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 27 de junio de 2017

número 51

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 132/2017	Sucesorio Intestamentario	Jesus Perez Rios	(2ª Pub)	3
Exp. 209/2017	Sucesorio Intestamentario	José de Jesús León Cepeda	(2ª Pub)	3
Exp. 250/2017	Sucesorio Intestamentario	Rosendo Garibay Castañeda	(2ª Pub)	4
Exp. 252/2017	Sucesorio Intestamentario	Teresita de Jesús Ramos Valdez	(2ª Pub)	4
Exp. 302/2017	Sucesorio Intestamentario	Guillermo Aguilar Díaz	(2ª Pub)	4
Exp. 310/2017	Sucesorio Intestamentario	J. Isabel Lopez Rodríguez	(2ª Pub)	4
Exp. 311/2017	Sucesorio Intestamentario	Luis Ascacio Cerda	(2ª Pub)	5
Exp. 312/2017	Sucesorio Intestamentario	José Asunción Tobías Rodríguez	(2ª Pub)	5
Exp. 315/2017	Sucesorio Intestamentario	María Alejandrina Castillo Yañez	(2ª Pub)	5
Exp. 595/16	Sucesorio Intestamentario	Rafael Jacinto Polina Ortiz	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Arturo Ibarra Arriaga	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Asencion Zapata Ibarra	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Zavala Becerra	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Hermelinda Alvarez Galban	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	José Luis Perez Rosas	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Camarillo Morales	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Teodora Rivera Martínez	(2ª Pub)	8
Edicto	Información a Perpetua Memoria	Davisa Desarrollos Comerciales S.A. de C.V.	(2ª Pub)	8
Exp. 395/2016	Civil Hipotecario	María De Las Mercedes González Moreno	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Martha Elisa Narro Barragan	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Sofia Maldonado Jauregui	(2ª Pub)	9
Exp. JN-2/2016	Nulidad de cosa Juzgada	Ricardo Pepi Sandoval	(1ª Pub)	10

Exp. 282/2016	Procedimiento no Contencioso	Rodolfo José Garza Cavazos	(1ª Pub)	10
Exp. 885/2005	Ejecutivo Mercantil	Jose Luis Narro Aranday	(1ª Pub)	10
Exp. 1487/2016	Divorcio	Nallely De Leon Sanchez	(1ª Pub)	11
Exp. 1719/2011	Ordinario Civil	Everardo Sifuentes Charles	(1ª Pub)	11
Exp. 273/2017	Sucesorio Intestamentario	Doroteo Machado Medina	(1ª Pub)	12
Exp. 339/2017	Sucesorio Intestamentario	Ubaldo Ubario Briseño	(1ª Pub)	12
Exp. 347/2017	Sucesorio Intestamentario	José Leandro Castillo Suárez	(1ª Pub)	12
Exp. 382/2011	Ordinario Civil	Deisy Pahola Hernandez Trejo	(1ª Pub)	12
Exp. 536/2014	Divorcio	David Norberto Hernandez González	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María De Lourdes Martinez Ibarra	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ma. De La Luz Hernandez Ramirez	(1ª Pub)	14
Exp. 360/2016	Ordinario Civil	Sergio De La Colina	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 00307/2017	Sucesorio Intestamentario	María Rosa Del Pilar Ramos Martínez	(2ª Pub)	15
Exp. 314/2017	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Vásquez Martínez	(2ª Pub)	15
Exp. 00357/2017	Sucesorio Intestamentario	Marco Antonio Villarreal Cantu	(2ª Pub)	16
Exp. 570/2004-I	Divorcio	Norma Leticia Paredes Valdez	(1ª Pub)	16
Exp. 1060/2016	Civil hipotecario	Ventura Sánchez Garza	(1ª Pub)	17
Exp. 00377/2017	Sucesorio Intestamentario	Yolanda Mena Moreira	(1ª Pub)	18
Exp. 00403/2017	Sucesorio Testamentario	María Rosa Ibarra Chacón	(1ª Pub)	18
Exp. 00440/2017	Sucesorio Testamentario	Ma. De Lourdes Rodríguez Martínez	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Arturo Tavera Arriaga	(1ª Pub)	19
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Benjamin González Palacios	(1ª Pub)	19
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Eliazar Padilla Cedillo	(1ª Pub)	20
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Ballesteros Gloria	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 351/2016	Declaración de Ausencia	Jesús Armando Barrera Cordero	(3ª Pub)	21
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Candelaria Andrade Rodarte	(1ª Pub)	21
Exp. 718/2016	Especial Hipotecario	Acuña Casta Eda Yadira	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE RIO GRANDE

Edicto	Sucesorio Testamentario	Bertha Alonzo Garcia	(2ª Pub)	25
Exp. 414/2016	Ordinario Civil	Martha Rosana Vargas Luna	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Dora Irma De Hoyos Diaz Guzman	(1ª Pub)	26
Exp. DRGR10-2017-187	Rectificación de Acta	José Montgomery Flores	(1ª Pub)	26

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 298/2017	Sucesorio Testamentario	Rafael Del Castillo De La Rosa	(2ª Pub)	27
Exp. 316/2016	Sucesorio Intestamentario	Jorge Moron Perez	(2ª Pub)	27
Exp. 00317/2017	Sucesorio Intestamentario	Martín Barrientos Vargas	(2ª Pub)	27
Exp. 00654/2015	Declaración de Ausencia	Raúl Everto Valenzuela Encerrado	(3ª Pub)	28
Exp. 330/2015	Especial Hipotecario	Ricardo Alberto Balcazar Esparza	(2ª Pub)	28
Exp. 643/2014	Especial Hipotecario	Esmeralda Rivera Gallegos	(2ª Pub)	29
Exp. 711/1993	Ejecutivo Mercantil	Rómulo Vidales Quintero	(2ª Pub)	29
			(1ª Pub)	30
			(1ª Pub)	32
Exp. 196/2016	Declaración de Ausencia	David Eduardo Herrera Cázares	(1ª Pub)	32
Exp. 300/2014	Declaración de Ausencia	Arturo Medina Ramírez	(1ª Pub)	33
Exp. 303/2017	Declaración de Ausencia	Brenda Lisset Solís Rivera	(1ª Pub)	33
Exp. 407/2014	Declaración de Ausencia	Raymundo García Segovia	(1ª Pub)	34
Exp. 409/2014	Declaración de Ausencia	Gerardo Israel Macías Murguía	(1ª Pub)	34
Exp. 470/2012	Especial Hipotecario	José Antonio Ramírez Jimenez	(1ª Pub)	35
Exp. 613/2016	Declaración de Ausencia	Adam Pérez López	(1ª Pub)	35
Exp. 623/2014	Declaración de Ausencia	José Alfredo Domínguez Carreón	(1ª Pub)	35
Exp. 630/2016	Civil Ordinario	Soledad Anaya Llamas	(1ª Pub)	36
Exp. 1633/2017	Ordinario Civil	Cuellar Obregon Javier	(1ª Pub)	36
Exp. 2540/2016	Divorcio Incausado	José Luis Lopez Fernandez Bujarrabal	(1ª Pub)	39
Exp. 82/2017	Sucesorio Intestamentario	Abraham Olvera Herrada	(1ª Pub)	40
Exp. 283/2017	Sucesorio Intestamentario	Tomasa García Sotelo	(1ª Pub)	41
Exp. 367/2017	Sucesorio Intestamentario	José Cueto Arias	(1ª Pub)	41

Exp. 378/2017	Sucesorio Intestamentario	Martha Mejía Zúñiga	(1ª Pub)	41
Exp. 411/2017	Sucesorio Intestamentario	Javier García Govea	(1ª Pub)	42
Exp. 558/2014	Especial Hipotecario	Ernesto Zaragoza Colchado	(1ª Pub)	42
Exp. 610/2015	Emplazamiento	Miriam Bernal Hernández	(1ª Pub)	43
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Irene Acuña Martínez	(1ª Pub)	43
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús De La Rosa Hernandez	(1ª Pub)	44
Edicto	Sucesorio Testamentario	Pedro Chávez Hernández	(1ª Pub)	44
Exp. DTOR28-2017-777	Rectificación de Acta	Andres Adriano Renteria Herrera	(1ª Pub)	44
Exp. 580/2017	Especial Hipotecario	Olivia Estrada Gamez	(1ª Pub)	45

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 201/2017	Sucesorio Intestamentario	Javier Hernandez Elizalde	(2ª Pub)	46
Exp. 171/2017	Sucesorio Intestamentario	Juana Martínez Perez de Baldovinos	(1ª Pub)	47
Exp. 177/2017	Sucesorio Intestamentario	Victor Hernandez Ibarra	(1ª Pub)	47

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 74/2017	Sucesorio Intestamentario	María Herminia Agüero Monterde	(1ª Pub)	47
--------------	---------------------------	--------------------------------	----------	----

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **132/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESUS PEREZ RIOS denunciado por GLORIA PEREZ ROMO, la C. licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo en su carácter de interina, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Por otra parte se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 01 de junio de 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Lic. JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **209/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José de Jesús de León Cepeda, denunciado por Martha Dolores Valdés Luna, José Florentino, Jesús Ramon, Arturo y Carlos Alberto de apellidos de León Valdés, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 24 de Mayo de 2017
LA C. SECRETARIA ADSCRITA
licenciada GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **250/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO GARIBAY CASTAÑEDA, denunciado por JUANA REQUEN SALDAÑA, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 01 de Junio de 2017

LA C. SECRETARIA ADSCRITA
licenciada **GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **252/2017**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de TERESITA DE JESÚS RAMOS VALDEZ, promovido por el OSVALDO ALEJANDRO ESPINOSA IZQUIERDO y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA LUNES TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Saltillo, Coahuila a 30 de mayo de 2017.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **302/2017**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GUILLERMO AGUILAR DÍAZ, promovido por la C. MARÍA TERESA ESQUIVEL PÉREZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Saltillo, Coahuila a 30 de mayo de 2017.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **310/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de J. ISABEL LOPEZ RODRÍGUEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que los denunciados son NATALIA ALVIZO CORTES, FRANCISCA, GUADALUPE, MARÍA ISABEL, JOSÉ ISABEL, LUIS LAURO y JUAN JAVIER de apellidos LOPEZ ALVIZO

LA C. SECRETARIA
LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA) 13 Y 27 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **311/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS ASCACIO CERDA, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho.

LA C. SECRETARIA
LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.
 (RÚBRICA) 13 Y 27 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **312/2017**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSÉ ASUNCIÓN TOBIÁS RODRÍGUEZ y JACINTA FONSECA MEJÍA, denunciado por HERMELINDO TOVIÁS FONSECA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Saltillo, Coahuila a 06 de junio de 2017.
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
 (RÚBRICA) 13 Y 27 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTOS

En los autos del expediente número **315/2017**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes MARÍA ALEJANDRINA CASTILLO YAÑEZ promovido por JOSÉ LUIS ZAPATA PÉREZ Y OTRO el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial se ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta.

Saltillo, Coahuila a 05 de Junio de 2017
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **595/16**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAFAEL JACINTO POLINA ORTIZ, y se ordenó publicar edictos en la tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredad y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que la denunciante es ALICIA MARICELA VAZQUEZ RODRIGUEZ.

LA C. SECRETARIA
LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN



LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL.
NOTARIO PÚBLICO No. 96, SALTILO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **ARTURO IBARRA ARRIAGA** quien falleció el día 31 de mayo de 2016, promovido por la señora IRMA ORALIA GARCÍA GONZALEZ. La Junta de herederos se llevará a cabo en el despacho de ésta Notaría ubicada en calle Maravillas número 581, de la Jardines de Valle, de ésta ciudad Capital, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 07 de junio de 2017
LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN



LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.
NOTARIO PÚBLICO No. 38, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA NOTARIO PUBLICO NUMERO (38) TREINTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE GENERAL CHARLES, NUMERO 100-A, HAGO CONSTAR: Que con fecha 05 de junio del 2017, compareció ante mí la señora JUANA MARIA ZAPATA SALAZAR, a iniciar el Procedimiento Extrajudicial testamentario a bienes del señor **ASENCION ZAPATA IBARRA**, quien falleció el día 6 de julio del 2015, y que el último del autor de la herencia estuvo establecido en la casa sin número de la calle Prolongación matamoros 237 de la Ciénega, en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza. Que el autor de la herencia instituyo como única y universal heredera y como Albacea Definitiva JUANA MARIA ZAPATA SALAZAR.- Lo anterior se da a conocer para los efectos legales correspondientes por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Portal de internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 1126 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado; Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, hoy 5 del mes de junio del año 2017.- DOY FE.

LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN

LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.**NOTARÍA PÚBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha treinta (30) de septiembre de(2016) comparecieron ante el Suscrito Notario, los CC.MARIA DEL PILAR, MARIA GUADALUPE, ABEL, JUAN FRANCISCO, ROBERTO, JUAN PEDRO, SERGIO DE JESUS TODOS DE APELLIDOS ZAVALA GARCIA Y PETRA GARCIA LAREDO(cónyuge supérstite), en su carácter de herederas ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del **C.FRANCISCO ZAVALA BECERRA**, fallecido en Saltillo, Coahuila, México el día cuatro (04) de Septiembre del año dos mil quince(2015). Fue designado como albacea de la sucesión, al C.JUAN PEDRO ZAVALA GARCIA con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Estrella Polar,167, Fraccionamiento La Estrella, Saltillo, Coahuila, México. Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicada en la calle Cuba número ciento noventa y ocho (198), Fraccionamiento Los Álamos, Saltillo, Coahuila, el día jueves 29 de junio del año 2017, a las diez horas(10:00).
(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila, ocho (08) de junio de 2017.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97
LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN

**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.****NOTARÍA PÚBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha dos (02) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), comparecieron ante el Suscrito Notario, los CC.RIGOBERTO, INDOLFO, CARLOS ALEJANDRO Y ESMERALDA DEYANIRA todos de apellidos GUERRERO ALVAREZ E INDOLFO GUERRERO PRADO, quienes en su carácter de herederas ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la **C.HERMELINDA ALVAREZ GALBAN**, fallecida en Saltillo, Coahuila el día veintiuno (21) de Agosto del año dos mil once(2011). Fue designado como albacea de la sucesión, al C.INDOLFO GUERRERO PRADO con domicilio para oír y recibir notificaciones en Crisantemo 439, colonia Valle de las flores, Saltillo, Coahuila, México. Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número ciento noventa y ocho (198), Fraccionamiento Los Álamos, Saltillo, Coahuila, el día jueves 29 de junio del 2017, a las doce horas(12:00).

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila, 08 de junio de 2017.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97
LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN

**LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.****NOTARÍA PÚBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 24 de abril de 2017, compareció ante el Suscrito Notario, la C. PAMELA JANETH YAZMIN PEREZ CARRUM quien en su carácter de heredera ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del **C. JOSE LUIS PEREZ ROSAS** fallecido en la ciudad de Saltillo, el día 12 de Diciembre del 2016. Fue designada albacea de la sucesión, la C.PAMELA JANETH YAZMIN PEREZ CARRUM con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Dr. Fleming, 346 Fraccionamiento Alpes Norte, Saltillo, Coahuila. Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día jueves 29 de junio del 2017, a las 14:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila 08 de junio de 2017.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 97
LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN

LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.

NOTARÍA PÚBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 07 de mayo de 2017, comparecieron ante el Suscrito Notario, los CC. ROSA DEL CARMEN, JOSE ADAN, MARIA GUADALUPE, MARIA TERESA DE APELLIDOS LARA CAMARILLO quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores **MARIA CAMARILLO MORALES Y CELSO LARA JUAREZ**. Con fecha 19 de enero del año 2000, falleció en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, México la señora **MARIA CAMARILLO MORALES** y con fecha 12 de enero del año 1979 falleció en la ciudad de Saltillo, Coahuila, México el señor **CELSO LARA JUAREZ**. Fue designada albacea de la sucesión, la C. **MARIA TERESA LARA CAMARILLO** quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Cuba numero 198 de la Fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad. Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día miércoles 28 de Junio del presente año, a las 16:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 08 de junio de 2017.
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 97
LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN



LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE.

NOTARÍA PÚBLICA No. 97, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 31 de mayo de 2017, comparecieron ante el Suscrito Notario, los CC. ESTEBAN GONZALEZ TORRES como cónyuge supérstite, YOLANDA, OSCAR, ESTEFANA, MARIA TERESA, BERTHA ALICIA, HECTOR MANUEL, MARTHA Y JUAN FRANCISCO TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ RIVERA quienes en su carácter de herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la C. **MARIA TEODORA RIVERA MARTINEZ** fallecida en la ciudad de Saltillo, Coahuila el día 23 de marzo del año 1985. Fue designada albacea de la sucesión, la C. **MARTHA GONZALEZ RIVERA** quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Cuba numero 198 de la Fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad. Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle Cuba número 198, del Fraccionamiento Los Álamos, de esta ciudad, el día viernes 14 de Julio del presente año, a las 13:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 08 de junio de 2017.
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 97
LIC. JORGE LUIS NÚÑEZ AGUIRRE
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN



LIC. GILBERTO GARZA VALDÉS.

NOTARIO PUBLICO No. 7, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LIC. GILBERTO GARZA VALDÉS., Notario Público Número Siete, en ejercicio en este Distrito de Saltillo, con Oficio en Calle La Madrid número Mil Ochocientos Ochenta y Cinco (1885), de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, con fundamento en los Artículos 1150 Fracciones I y II y 701 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer por medio de tres (3) publicaciones que se harán de siete en siete días, que mediante acta de fecha Viernes Nueve (9) de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017) **DAVISA DESARROLLOS COMERCIALES, SA DE CV.**, a través de su representante Legal, solicito ante esta notaria a mi cargo el trámite extrajudicial de Procedimiento No Contencioso de Información a Perpetua Memoria, en relación con el inmueble identificado como Lote de terreno marcado con el número uno (1), ubicado en la calle Doctor Juan Cabello Siller de ésta Ciudad de Saltillo, Coahuila, en el lugar que antiguamente se conoció con el nombre de Tanque de Peña que tiene una extensión superficial de ocho mil ocho punto dieciséis metros cuadrados (8,008.16Mts 2.), con las siguientes colindancias: Al Norte colinda con límites de la Colonia Los Doctores barda de por medio; Al Sur colinda con calle Dr. Juan Cabello Siller: Al Oriente colinda con límites de la Colonia Los Doctores barda de por medio; y Al Poniente colinda con los lotes 2 y 3. Se señalan las Once horas (11:00 hrs.) del día Lunes Diez (10) de Julio del presente año para llevar a cabo la Información Testimonial ofrecida.

Saltillo, Coahuila a 9 de Junio del 2017.
LIC. GILBERTO GARZA VALDÉS.
NOTARIO PUBLICO No. 7
(RÚBRICA) 16-27 JUN Y 7 JUL

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente número **395/2016**, relativo al Juicio ESPECIAL CIVIL HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada KARINA NOELIA VARGAS SORIA, en su carácter de apoderada d la parte actora, contra de la C. MARÍA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ MORENO, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa Habitación marcada con el número 111 de la calle Nuevo León, edificada sobre el lote 16, de la manzana 51 del Fraccionamiento Nuevo Mirasierra, segunda etapa de esta ciudad, con una superficie de 98.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 7.00 metros y colinda con lotes números 14 y 13, al sur en 7.00 mts y colinda con calle Nuevo León, al oriente mide 14.00 metros con lote 17, al poniente en 14.00 metros y colinda con 15, inscrita en el Registro Público de Saltillo, Coahuila, bajo la prelación 850230, folio 415353, ID 1, libro 2142, partida 214101, sección I, del cuatro de diciembre de dos mil ocho, valuado en autos en la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Por tanto, publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico respectivo por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores, quienes deberán exhibir una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, y presentará el certificado de depósito respectivo, junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RÚBRICA) 16 Y 27 JUN



LIC. ADRIANA PARRA FLORES.
NOTARIA PUBLICA No. 64, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 10 de Abril del 2017, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE LA C. MARTHA ELISA NARRO BARRAGAN por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los C. C. MARIA CECILIA, GUILLERMO Y MARTHA XOCHITL todos de apellidos CARDENAS NARRO, como posibles herederos de las sucesiones a bienes de la personas anteriormente citadas y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las 14:30 horas del día 30 de junio del año 2017 en el domicilio de ésta Notaría sito en la calle de Quetzalcóatl número 161 en el Fraccionamiento Residencial Los Pinos en esta Ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 22 DE MAYO DEL 2017
LIC. ADRIANA PARRA FLORES
NOTARIA PUBLICA No. 64.
(RÚBRICA) 16 Y 27 JUN



LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARIO PUBLICO No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha veintiséis (26) de Abril del dos mil diecisiete (2017) comparecieron ante el suscrito Notario los señores REGINALDO, ADOLFO, FERDINANDO, MANUEL, MARIA DE JESUS, de apellidos RAMOS MALDONADO, como presuntos herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **SOFIA MALDONADO JAUREGUIL**. Fue designado albacea de la sucesión la señora MARIA DE JESUS RAMOS MALDONADO, quien tiene su domicilio en General Cepeda Sur ciento treinta y ocho (138) Zona Centro de esta Ciudad. Se cita a la audiencia testimonial a que refiere el artículo 1127 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380 esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día once (11) de Agosto del presente año a las dieciocho horas (18:00).

Publíquese dos veces 10 en 10 días naturales

Saltillo, Coah 11 de mayo del 2017.
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.
(RÚBRICA) 16 Y 27 JUN

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ESTADO DE COAHUILA.**

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo emitido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día dos de mayo del año dos mil diecisiete, en los autos del expediente **JN-2/2016**, relativo al Juicio de Nulidad de Cosa Juzgada, que promueve Ricardo Pepi Sandoval en contra de Antonio Valdez Treviño; y toda vez que se desconoce el domicilio actual del codemandado Antonio Valdez Treviño, por lo que en observancia de la garantía de audiencia y a fin de no dejarlos en estado de indefensión en términos de lo dispuesto en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se ordena el emplazamiento mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que debe presentarse en un término no menor de quince días ni excederá de sesenta días a defender lo que a su interés convenga.

Saltillo, Coahuila, a 9 de mayo de 2017.

EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. DELIA ROSA ALONZO MARTÍNEZ.

(RÚBRICA)

27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ BOONE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un procedimiento no contencioso de apeo y deslinde, radicado bajo el expediente número **282/2016**, promovido por el ingeniero RODOLFO JOSÉ GARZA CAVAZOS y otro, y se ordenó notificarle por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, a fin de que tenga verificativo la diligencia de deslinde en relación al lote de terreno y construcción edificada sobre el mismo ubicado en la colonia Jardín al norte de esta ciudad y al lado oriente de la carretera Saltillo-Monterrey, actualmente Bulevar Venustiano Carranza, con una extensión superficial de dos mil tres punto noventa y ocho metros cuadrados (2,003.98 metros cuadrados), a efecto de que si a su interés conviniere intervenga en la misma, y además se le haga saber que en el plazo de TRES DÍAS puede presentar los títulos o documentos de su posesión y nombre perito si desea hacerlo, ello de conformidad con los artículos 221 y 728 del Ordenamiento en cita. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, a 07 de Junio de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ

(RÚBRICA)

27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

LA C. LICENCIADA MARIANA DEL ROCIO HERNANDEZ MATA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **885/2005**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados Alejandro Jiménez Guerrero y/o Rocío H. Jiménez Guerrero y/o José Enrique Camacho en su carácter de endosatarios en procuración de la C. Cristina Aguirre González en contra de José Luis Narro Aranday, Maria Luisa Aranday Rey y Yolanda Yañez Mendoza; Saltillo, Coahuila de Zaragoza; trece de junio de dos mil diecisiete. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al Licenciado Martin Pacheco Chávez y como lo solicita, se señalan las trece horas del día nueve de agosto de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 269, de la calle X, del Fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad, y casa edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana número 55, del mencionado Fraccionamiento de esta ciudad, con una superficie de 133.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 7.00 metros y colinda con calle X; al Sur 7.00 metros y colinda con lote 49; al Oriente 19.12 metros y colinda con lote 2; y al Poniente 19.12 metros y colinda con lote número 4; inscrito bajo la partida 33315, libro 334, sección I; en la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. Anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.. DOY FE.

Saltillo, Coahuila; a 16 de junio de 2017

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO
AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del Expediente número **1487/2016**, relativo al JUICIO FAMILIAR DE DIVORCIO, promovido por el C. HECTOR NOE ARREDONDO CASAS frente a la C. NALLELY DE LEON SANCHEZ, la C. Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó que se publicara el acuerdo que copiado a la letra dice:

Saltillo, Coahuila, a seis de junio de dos mil diecisiete.

"como lo solicita, por las razones expuestas como se pide, al tenor del artículo 221 del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de NALLELY DE LEON SANCHEZ, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Portal Electrónico del Poder Judicial, haciéndose saber a la parte demandada NALLELY DE LEON SANCHEZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que a su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretario Licenciado LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a 9 de Junio de 2017

C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
LIC. LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En los autos del expediente número **1719/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT en contra de EVERARDO SIFUENTES CHARLES, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MA. del Rosario Moreno Ruelas, dictó una resolución que en lo conducente dice: "...se señalan las once horas del día viernes catorce de julio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 220 de la calle Monte Logan, manzana 43, lote 19, casa B, del Fraccionamiento Nuevo Mirasierra de esta ciudad, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 14.00 metros y colinda con la casa 19-A; al sur mide 14.00 metros y colinda con lote número 21; al oriente mide 6.00 metros y colinda con calle Monte Logan y al poniente mide 6.00 metros y colinda con las casas 20-A y 20-B, área privativa 43.05 metros cuadrados, terreno 84.00 metros cuadrados, estacionamiento 17.28 metros cuadrados, área de servicio 19.01 metros cuadrados, área de jardín 4.66 metros cuadrados, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la prelación 866199, folio 372105, ID 1, libro 1667, partida 166628, sección I de fecha ocho de marzo de dos mil seis. Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$217,000.00 (doscientos diecisiete mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 19 de junio del 2017

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 27 JUN Y 7 JUL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **273/2017**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Doroteo Machado Medina, denunciado por María Esther Alfaro; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Salttillo, Coahuila, 19 de junio de 2017
La C. Secretario de Acuerdo y Trámite
Licenciado JUAN PABLO GARCÍA VÁSQUEZ
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **339/2017**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Ubaldo Ubario Briseño, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas del día jueves diez de agosto de dos mil diecisiete, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso. Conste.-

Salttillo, Coahuila a 19 de junio del 2017
La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de
Primera Instancia en Materia Civil
Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna.
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JULIO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **347/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de José Leandro Castillo Suárez y Juana Molina de la Cruz, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son Gloria Sandra, Juan Francisco y Víctor Gabriel, todos de apellidos Castillo Molina. CONSTE.

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **382/211**, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INFONAVIT en contra de DEYSI PAHOLA HERNANDEZ TREJO Y JOSE LUIS ALBERTO LOPEZ MORENO, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MA. Del rosario Moreno Ruelas, dictó una resolución que en lo conducente dice: "...se señalan de nueva cuenta las diez horas con treinta minutos del día viernes dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 901 de la calle Colombia, del Fraccionamiento Miravalle 2 de la ciudad de Monclova, Coahuila, marcada como 1 (uno), con una superficie total de 112.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la

partida 18665, libro 187, sección I de fecha diez de diciembre de dos mil cinco, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste mide 07.50 metros y colinda con calle Colombia; al sureste mide 07.50 metros y colinda con lote número 2; al oriente mide 15.00 metros y colinda con calle Domingo Arrieta y al poniente mide 15.00 metros y colinda con otros propietarios. Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$265,000.00 (doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Monclova, Coahuila, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 16 de Junio del 2017.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 27 JUN Y 7 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En los autos del Expediente número **536/2014**, relativo al JUICIO FAMILIAR DE DIVORCIO, promovido por la C. CARMELA GONZALEZ LOPEZ frente al C. DAVID NORBERTO HERNANDEZ GONZALEZ, la C. Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó que se publicara el acuerdo de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete y los puntos resolutive del Auto Definitivo No. 375/2014, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que copiados a la letra dicen:

Saltillo, Coahuila, a quince de marzo de dos mil diecisiete.

Visto el estado procesal, el escrito de cuenta y el oficio que se acompaña número 1287/2017, agréguese a sus antecedentes y en cumplimiento al acuerdo C-146/2016 emitido en la sesión celebrada el pasado 27 de abril de la presente anualidad por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se aprobó su propuesta para implementar órganos jurisdiccionales auxiliares de juzgados de primera instancia en materia familiar, asimismo al acuerdo C- 317/2016 en el cual se determina que los seis juzgados auxiliares en Materia Familiar que vienen funcionando en los Distritos Judiciales de Saltillo, Torreón, Monclova y Sabinas se amplían su período de su actuación hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo anterior y en atención a que a partir del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se suprimirían entre otros, el Juzgado Primero Auxiliar ubicado en este recinto oficial del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo siendo hasta ese momento la titular del Juzgado Auxiliar, la Licenciada SARA ÁLVAREZ ANGUIANO; y en la fecha en que se actúa a la suscrita Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO me ha sido reasignada la encomienda del estudio de los presentes autos para su conocimiento, sin embargo, previamente hágase del conocimiento de las partes el cambio de titular de este Órgano Jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73, 214, 308 fracción IV, 511 fracción III y 516 fracción III del Código Procesal Civil.... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE por haberse dejado de actuar más de tres meses, con fundamento en el artículo 211 fracción III inciso a) del Código Procesal Civil. Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretario Licenciado LUIS FERNANDO MARTÍNEZ FLORES, que autoriza y da fe de sus actos.

AUTO DEFINITIVO NÚMERO 375/2014.

Saltillo, Coahuila, a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

Vistos para pronunciar auto definitivo en los autos del expediente número 536/2014, relativo al JUICIO FAMILIAR DE DIVORCIO promovido por CARMELA GONZALEZ LOPEZ, frente a DAVID NORBERTO HERNANDEZ GONZALEZ, y: Por lo anterior, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la solicitud de divorcio presentada por CARMELA GONZALEZ LOPEZ, frente a DAVID NORBERTO HERNANDEZ GONZALEZ, por lo que: SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por CARMELA GONZALEZ LOPEZ Y DAVID NORBERTO HERNANDEZ GONZALEZ, el (29) veintinueve de diciembre de (2001) dos mil uno, ante la fe del C. Oficial Tercero del Registro Civil con residencia en esta ciudad. TERCERO.- Los solicitantes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias. CUARTO.- Una vez que se de cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución sobre la exhibición de las capitulaciones matrimoniales, ésta autoridad estará en aptitud de proveer lo que en derecho corresponda sobre la terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se afirma por CARMELA GONZALEZ LOPEZ, se celebró su matrimonio. QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 fracción VIII del Código Procesal Civil, una vez que CARMELA GONZALEZ LOPEZ Y DAVID NORBERTO HERNANDEZ GONZALEZ, hayan sido notificados personalmente del presente auto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 213 del Código Civil, en relación con el 586 del Código Procesal Civil, remítanse sendos testimonios del presente auto a los CC. Oficiales Tercero y Segundo del Registro Civil con residencia en esta ciudad; al C. Oficial del Registro Civil con residencia en Villa de Cos, Zacatecas; así como a la C. Directora Estatal del Registro Civil con residencia en esta ciudad, para que previo pago de los derechos y contribución adicional de que se trata, el primero margine el acta de matrimonio y proceda a levantar el acta de divorcio y los demás marginen las actas de nacimiento de los divorciantes, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas.

En la inteligencia de que deberá librarse atento exhorto al Juez Civil o Familiar con competencia en VILLA DE COS, ZACATECAS, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, haga llegar dicha documentación al Oficial del Registro Civil correspondiente, y se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta respectiva. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 fracción VIII del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, y al haber sido emplazado DAVID NORBERTO HERNANDEZ GONZALEZ por edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, publíquese el proemio y puntos resolutivos de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que el referido, quedará notificada al día siguiente de la última publicación. Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ, que autoriza y da fe

Saltillo, Coahuila, a 4 de Abril de 2016
C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
LIC. LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES
(RÚBRICA) 27 JUN



LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA
NOTARIO PÚBLICO No 38 SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA NOTARIO PUBLICO NUMERO (38) TREINTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE GENERAL CHARLES, NUMERO 100-A, HAGO CONSTAR: Que con fecha 2 Junio del 2017, compareció ante mí GABRIELA MARTINEZ MARTINEZ a iniciar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora **MARIA DE LOURDES MARTINEZ IBARRA**, quien falleció el día 13 de Mayo de 2017 y que el último domicilio de la autora de la herencia fue en calle Pedro Gil Farías número 211 de la colonia Eulalio Gutiérrez en Ramos Arizpe, Coahuila. Lo anterior se da a conocer para los efectos legales correspondientes por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Portal de internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado; Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, hoy lunes 20 del mes de junio del año 2017.- DOY FE.

LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



LIC. LUIS FERNANDO VALDES CABELLO
NOTARIO PÚBLICO No 77

AVISO NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, hoy quince del mes de Juniodel año 2017 ante el LICENCIADO LUIS FERNANDO VALDES CABELLO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 77, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con despacho ubicado en el edificio marcado con el número 1017, se ha iniciado el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes dela señora **MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RAMIREZ**, en el que comparecen sus sobrinos, SUSANA, MARIA GUADALUPE Y JUAN ANTONIO de Apellidos HERNANDEZ ZAMUDIO, nombrando como ALBACEA a la señora SUSANA HERNANDEZ ZAMUDIO, con domicilio en el número 1257, de la Calle Benito Juárez, Zona Centro, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila. LA JUNTA DE HEREDEROS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA LUNES 24 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017, EN LAS OFICINAS DE LA CITADA NOTARÍA.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila

LIC. LUIS FERNANDO VALDES CABELLO
NOTARIO PÚBLICO NO. 77
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JULIO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente **00360/2016**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Martha Elva García Cruz, en contra de Sergio De la Colina y otro, la Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó notificar

los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva dictada en autos al demandado mencionado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, reformado mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 22 de septiembre de 2015.

SENTENCIA DEFINITIVA No. 136/2017

Saltillo, Coahuila, a dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017). Vistos los autos del expediente 360/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil... Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. TERCERO. La parte actora MARTHA ELVA GARCÍA CRUZ acreditó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció, en tanto SERGIO DE LA COLINA no compareció al juicio y el DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD OFICINA SALTILLO no probó sus excepciones y defensas, por consiguiente; CUARTO. Se declara que MARTHA ELVA GARCÍA CRUZ, acreditó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció, por consiguiente se señala que se ha convertido de poseedora en propietaria del inmueble consistente en la casa habitación número doscientos treinta y ocho (238) de la calle Matamoros Norte de esta Ciudad, que tiene ocho punto setenta y cinco (8.75) metros de frente por veintiocho (28) metros de fondo y linda: Al Sur con propiedad de la señora Gumercinda Valdez Viuda de Dávila; Al Norte con Antonio Dávila Siller, arroyo de por medio; Al Oriente el Arroyo de la Tórtola, en tal virtud habrá de ordenarse la cancelación de los antecedentes registrales descritos a nombre SERGIO DE LA COLINA Por lo que deberá girarse atento oficio a la Administradora Local del Registro Público Oficina Saltillo, haciendo de su conocimiento lo anterior una vez que sea ejecutable el presente fallo. QUINTO. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su protocolización, ante el Notario Público que al efecto sea designado e inscribase en el Registro Público Oficina Saltillo, y sírvale de título de propiedad a la parte actora y adquirente. SEXTO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia a los demandados. SÉPTIMO. Notifíquese al demandado SERGIO DE LA COLINA mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo establecido en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió la Licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza Licenciada MAYRA ALEJANDRA TREVIÑO BUENO. DOY FE.- Rúbricas”.-

Saltillo, Coahuila, a 21 de Junio de 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 27 JUN

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente numero **00307/2017**, relativo al juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de MARÍA ROSA DEL PILAR RAMOS MARTÍNEZ, el Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha tres de mayo del dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARÍA ROSA DEL PILAR RAMOS MARTÍNEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero Juan Regino García y otros.”

Monclova, Coahuila a 16 de Mayo de 2017.
SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **314/2017**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE VÁSQUEZ MARTÍNEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha cuatro de mayo de dos mil

diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARÍA GUADALUPE VÁSQUEZ MARTÍNEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos PEDRO CASTAÑEDA GUERRERO y CATALINA MARGARITA, CLAUDIA ENRIQUETA y SAÚL de apellidos CASTAÑEDA VÁSQUEZ."

Monclova, Coahuila a 15 de Mayo de 2017.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

13 Y 27 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **00357/2017**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO VILLARREAL CANTU, el Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintidós de mayo del dos mil diecisiete, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: "Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto MARCO ANTONIO VILLARREAL CANTU, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera Mónica y Marco Antonio de apellidos Villarreal Charles."

Monclova, Coahuila a 26 de Mayo de 2017.

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

13 Y 27 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del Expediente número **570/2004-I**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio por mutuo consentimiento, promovido por Norma Leticia Paredes Valdez y Rigoberto Cárdenas Baltazar, la. Licenciada GLADYS IVONNE ADAN BOONE Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ordenó por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice:

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a(16) dieciséis de junio del año (2017) dos mil diecisiete.

"Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, téngase a la Licenciada Lilia Margarita Rodríguez Montenegro, con el carácter que tiene reconocido en autos, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en los que se provee y advirtiéndose de autos que la parte demandada no vive en los domicilios señalados, en tal virtud al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se autoriza el emplazamiento por edictos de Rigo Alberto y Luis Antonio de apellidos Cárdenas Paredes en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a Rigo Alberto y Luis Antonio de apellidos Cárdenas Paredes que el ciudadano Rigoberto Cárdenas Baltazar mediante incidente de cancelación de pensión alimenticia derivada del Juicio Familiar de Divorcio les demanda las prestaciones a que se refiere en su solicitud de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, informándoles además que se encuentra a su disposición en este juzgado las copias de traslado de la solicitud y anexos de los cuales podrán imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado para que se presenten a contestar lo que a su derecho corresponda o manifiesten su conformidad con los hechos en que se funde y ofrezcan las pruebas respectivas relacionadas con la misma en un plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la ultima publicación que se hace del edicto apercibidos de que en caso de no hacerlo se presumirá por contestado en sentido negativo la solicitud inicial exhibido en autos..."

Monclova, Coahuila, a 21 de Junio de 2017

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. MARIA MAGDALENA OLGUIN RAMIREZ

(RÚBRICA)

27-30 JUN Y 7 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A ISMAEL SÁNCHEZ SIFUENTES.**

En el expediente numero **1060/2016**, relativo al juicio Civil Hipotecario, promovido por GUILLERMO ANTONIO VELAZQUEZ VÁLDES, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de DISTRIBUIDORA MODELO DE MONCLOVA, S.A DE C.V., en contra de VENTURA SÁNCHEZ GARZA, a través de JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SANDOVAL, en su calidad de Interventor de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor VENTURA SÁNCHEZ, GARZA, se dictó un auto de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, que a la letra dice:

Monclova, Coahuila a veintiséis de abril del dos mil diecisiete. Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio del codemandado ISMAEL SÁNCHEZ SIFUENTES, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a ISMAEL SÁNCHEZ SIFUENTES, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, contados a partir del día siguiente de la publicación del tercer edicto ordenado, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la licenciada IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE.- En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste...”

AUTOS INSERTOS

Monclova, Coahuila a dieciséis de agosto del dos mil dieciséis. Con el escrito de cuenta, téngase al compareciente, dando cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha cuatro de agosto del dos mil dieciséis, en tal virtud, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado; Téngase a GUILLERMO ANTONIO VELAZQUEZ VÁLDES, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de DISTRIBUIDORA MODELO DE MONCLOVA, S.A DE C.V., según lo acredita con la escritura pública número 411, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil, pasada ante la fe del licenciado FELIPE A. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Notario Público número 22, en ejercicio en esta ciudad de Monclova, Coahuila, que en copia certificada por el Secretario del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Monclova, se acompaña, por demandando a VENTURA SÁNCHEZ GARZA, a través de JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ SANDOVAL, en su calidad de Interventor de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor VENTURA SÁNCHEZ, GARZA, quien tiene su domicilio en calle De La Fuente, número 306-D Oriente, Altos, de la Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila; sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 384, 750, 752 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumpla con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documentos que se acompañan, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por los artículos 384 y 750 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio hipotecario correspondiente; de consiguiente se autoriza al Actuario de la adscripción para que se constituya en los domicilios de los demandados y los requiera para que en el acto de la diligencia paguen las prestaciones reclamadas que corresponden a la cantidad de \$161,400.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y demás prestaciones; así como para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos. Gírese oficio a la Directora Registradora del Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, para que proceda a inscribir la demanda que motivo el presente juicio al margen de la Partida 26921, Libro 270, Sección I de fecha 13 de noviembre del 2006. Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos córranse traslados a los demandados y emplácese a juicio para que dentro de cinco días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al actor por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el Despacho marcado con el número 559 de la calle Zaragoza Sur, de la Zona centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, por designando como Abogado Patrono al licenciado ERNESTO CHÁVEZ VILLARREAL, a quien se tiene por autorizado en los términos del párrafo tercero del artículo 120 del Código Procesal Civil. Por lo que hace a la autorización de RENÉ ANTONIO CHÁVEZ VILLARREAL, dígase al compareciente que una vez que se acredite ante esta presencia judicial el carácter de licenciado en Derecho, de la mencionada persona, lo anterior en los términos de los artículos 251 y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordara lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez Segundo Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la licenciada IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE.- En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste...”

Monclova, Coahuila a dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis... Por lo cual se previene al actor para que dentro del término de cinco días hábiles amplíe su demanda en contra de ISMAEL SANCHEZ SIFUENTES quien debe formar parte de la presente litis, pues se surte en la especie la figura jurídica de litisconsorcio pasivo necesario. Esto en virtud de que el litisconsorcio constituye un presupuesto procesal sin cuyos requisitos no puede dictarse una sentencia válida en tanto que involucra cuestiones de orden público, por conclusión, esta autoridad se encuentra impedida para analizar de igual forma el fondo del negocio hasta en tanto se integre debidamente la litis del procedimiento... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Con fundamento en el artículo 211 fracción VI del Código Procesal Civil, toda vez que a juicio del suscrito Juzgador concurre a una circunstancia especial, en el presente negocio como lo es la regularización del mismo con motivo del litisconsorcio pasivo necesario detectado dentro de los presentes autos. Así lo acordó y firma el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ, Secretario adscrito al Juzgado

de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, encargado del Despacho, actuando con la Licenciada IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE...

Monclova, Coahuila a catorce de diciembre del dos mil dieciséis...Por recibido el escrito de cuenta, téngase al compareciente dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciséis, así mismo visto el escrito de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciséis el cual se acuerda en los siguientes términos: Como se solicita, con fundamento en el artículo 287 del Código Procesal Civil de Coahuila, se tiene al actor por ampliando su demandada con los hechos que menciona, por lo que con la copia simple que se exhibe córrase traslado al demandado juntamente con la demanda interpuesta. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante la licenciada IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. En la misma fecha se listó el acuerdo de ley. Conste...

Monclova, Coahuila a 28 de Abril del 2017.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del Expediente No. **00377/2017** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA MENA MOREIRA, quien falleció el día 15 de Octubre de 2010.

Monclova, Coah., a 06 de Junio del 2017.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **00403/2017** relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ROSA IBARRA CHACÓN, quien falleció en Monterrey, Nuevo León el 18 de Junio del 2016.

Monclova, Coah., a 14 de Junio del 2017.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó ante esta autoridad JORGE ALBERTO MATA GONZALEZ, a promover Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LOURDES RODRIGUEZ MARTINEZ, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **00440/2017**.

Manifiesta el compareciente, que la autora de la sucesión dejó testamento público abierto, instituyendo como Herederos a sus nietos de nombres JORGE ALBERTO MATA GONZÁLEZ, LUIS ARMANDO INOCENCIO GONZÁLEZ, CARLOS DANIEL BERNAL GONZÁLEZ Y LAURA BERENICE MATA GONZÁLEZ.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 14 de junio de 2017

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.

(RÚBRICA)

27 JUN Y 11 JUL

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad de Monclova, Coahuila y en la tabla de avisos de éste juzgado.



LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO
NOTARIO PÚBLICO No 23 MONCLOVA, COAHUILA.

A V I S O
N O T A R I A L.

En fecha 09 (nueve) del mes de Junio del año 2017 (dos mil diecisiete), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217 (doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza COMPARECIÓ: ZAPOPAN MARTINEZ DIAZ; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintiséis (1126) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio a la APERTURADELPROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR **ARTURO TAVERA ARRIAGA**, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del señor **ARTURO TAVERA ARRIAGA**, así como las actas de nacimiento y matrimonio respectivas y habiendo sido propuesto como Albacea, la señora ZAPOPAN MARTINEZ DIAZ, quien establece como domicilio encalle Juventino Rosas, número 1104 (mil ciento cuatro), de la Colonia Primero de Mayo, C.P. 25760, de esta Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintiséis (1126), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 12:00 horas, del día 25 (veinticinco) del mes de Julio del año 2017 (dos mil diecisiete).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 09 de Junio de 2017

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

(RÚBRICA)

27 JUN Y 11 JUL



LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA
NOTARIO PÚBLICO No 33 MONCLOVA, COAHUILA

A V I S O N O T A R I A L
E D I C T O

EL C. LICENCIADO DANIEL SADOT III ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 21 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO 2017, COMPARECIERO ANTE MI LA C. JUANA MARINA GONZALEZ PALACIOS, A SOLICITAR LA APERTURA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA ANTE ESTA NOTARIO, A BIENES DE LOS C.C. **BENJAMIN GONZALEZ PALACIOS** Y MARIA TERESA RODRIGUEZ PASILLAS ACAECIDO EL DIA DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2017 Y 17 DE MARZO DEL 2006 EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y FRANCISCO I MADERO, COAHUILA, Y ME EXHIBE EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ACTA DE NACIMIENTO CON LO QUE JUSTIFICA SU CALIDAD DE HEREDERO, EL PRESUNTO HEREDERO RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD, SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 21 DE JUNIO DEL 2017

LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 AOGD-740924-738
 (RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA
NOTARIO PÚBLICO No 33 MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. LICENCIADO DANIEL SADOT III ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 07 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO 2017, COMPARECIERON ANTE MILA C. MARIA ROSALVA GAYTAN GARCIA Y LOS C.C. ROSALBA, LUIS EDUARDO, JAIME JOSE Y ELEAZAR TODOS DE APELLIDOS PADILLA GAYTAN, A SOLICITAR LA APERTURA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA ANTE ESTA NOTARIO, A BIENES DEL C. **ELIAZAR PADILLA CEDILLO** ACAECIDO EL DIA 06 DE MAYO DEL 2000 Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ACTA DE MATRIMONIO Y LAS ACTAS DE NACIMIENTO CON LO QUE JUSTIFICAN SU CALIDAD DE HEREDEROS EN SU CARÁCTER DE ESPOSA E HIJOS, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD, SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 07 DE JUNIO DEL 2017

LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 AOGD-740924-738
 (RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO No 9 MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL
EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 16 DE MAYO DEL 2017, COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORA ARTEMIA SARABIA PALOS Y LOS C.C. LUCERO, JUAN ANTONIO, CESAR RENE, MARISOL, JESUS MARIA, ESTRELLA, DE APELLIDO BALLESTEROS SARAVIA A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C. **JUAN ANTONIO BALLESTEROS GLORIA**, ACAECIDOS EL PRIMERO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DEL 1988, EN LA

CIUDAD DE MONCLOVA COAHUILA, EXHIBIENDOME LAS ACTAS DE DEFUNCION CORRESPONDIENTES Y DE NACIMIENTO CON LA QUE JUSTIFICAN SU PARENTESCO DE HIJOS.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA

MONCLOVA, COAHUILA, A 16 DE MAYO DEL 2017

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

27 JUN Y 11 JUL

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.

SABINAS, COAHUILA.

En los autos del expediente número **351/2016**, relativo a PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE PERSONAS DE JESUS ARMANDO BARRERA CORDERO, promovido por NADIA PATRICIA RIOS MORALES, se ha dictado Sentencia Definitiva, que en los puntos resolutive dice:

PRIMERO: Este Juzgado resultó competente para conocer y fallar en esta causa.

SEGUNDO: La promovente NADIA PATRICIA RIOS MORALES, acreditó plenamente sus pretensiones; en consecuencia: se declara la ausencia por desaparición de JESUS ARMANDO BARRERA CORDERO, desde el día veintiocho de marzo de dos mil once, quedando garantizados sus derechos de personalidad jurídica y demás enumerados en el artículo 10 de la citada Ley, por lo tanto, al tenor del citado numeral, se designa como administradores definitivos de los bienes del desaparecido JESUS ARMANDO BARRERA CORDERO, a lo CC. JESUS ARMANDO BARRERA RODRIGUEZ y NADIA PATRICIA RIOS MORALES, quienes deberán desempeñar el cargo en los términos de la audiencia de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1148 del Código Civil del Estado.

TERCERO.- Finalmente al tenor de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley en aplicación, se ordena la publicación de un extracto de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el portal electrónico destinado para ello, en tres ocasiones con intervalos de cinco días naturales; para tal efecto, habrá de ordenarse girar atento Oficio a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil en vigor. Así lo resolvió y firmó el Licenciado ARTURO LUNA PEREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas Coahuila, con sede en la misma ciudad, actuando ante el Licenciado GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza. DOY FE. SE EXPIDE ESTE EDICTO, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, CON INTERVALOS DE CINCO DÍAS NATURALES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PORTAL DE INTERNET DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO.

SABINAS, COAHUILA A 12 DE MAYO DE 2017.

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.

(RÚBRICA)

13-20 Y 27 JUN



LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL
NOTARIO PÚBLICO No 4 SABINAS, COAHUILA.

E D I C T O

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el SR. RAFAEL REYNA RODRIGUEZ, en su carácter de Esposo e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su Esposa la señora

CANDELARIA ANDRADE RODARTE, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (12) DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 21 de Junio del 2017
LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
 MADR-631208-BK3.
 (RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JULIO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Exp. N° 718/2016

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la Vía Especial Hipotecario a los Ciudadanos CC. ACUÑA CASTA EDA YADIRA, AGUIAR PEREZ VIRGINIA NOEMI, AGUILAR TORRESCANO BLANCA ESTHELA, AGUIRRE VEGA ANGEL, ALANIZ CABALLERO LUIS ARTURO, ALFARO MACIAS YUYINI MARIELA, ALFARO OLIVARES GUADALUPE ALFREDO, ALMAZAN AGUIRRE JORGE, ALVARADO CASTILLO ROGELIO, ALVAREZ COSTA RICA ERNESTO, APARICIO JIMENEZ OMAR JORGE, ARAUJO MARTINEZ NICOLAS ALEJANDRO, ARTEAGA GUZMAN MARCO ANTONIO, AVILA MONTES CESAR, AYALA GONZALEZ JUAN, BALDERAS CASTREJON LUIS ALBERTO, BALDERAS GUTIERREZ MARCO ANTONIO, BAUTISTA RIOS ANGELICA MARICELA, BELTRAN BACA MARIA ROSARIO, BENITEZ BAUTISTA GUILLERMO, BLANCAS SANCHEZ SERVANDO, BONIFAZ CUELLAR ESTHER, CABANZO SALINAS EMILIO, CABELLO LARA ANGELICA GABRIELA, CANO SANCHEZ GENARO, CARRASCO AGUIRRE CRESCENCIANO, CASIQUE HERRERA AZAEL, CASTELAN OCADIZ ALEJANDRO, CASTILLO BACIO JOEL, CAZARES AMADOR BERNARDINO, CAZARES ARIZPE ZORAIMA YAZMIN, CEJUDO GONZALEZ GRISEL, CERON LOPEZ BULFRANO, CERVANTES HERRERA GABRIEL, CERVANTES RODRIGUEZ ANTONIO, CORDERO CAMARGO CLAUDIA MARIA, CORDERO ISLAS MARCO ANTONIO, CORTES MARTINEZ HERNAN, COSIO AYALA JUAN CARLOS, CRUZ LOPEZ FABIOLA, CRUZ PELCASTRE AGUSTIN RAMON, DAVILA ESCOBEDO OSCAR, DE LA CRUZ SIERRA MAURICIO, DEL REAL CAMPOS JUAN ANTONIO, DIAS LOSADA JOSE TRINIDAD, DIAZ HERNANDEZ RODOLFO, DONDE MORALES ELIZABETH, ESCAMILLA ISLAS ALICIA, ESPINDOLA MUNGUIA MATILDE, ESPINOSA REYNA DIANA ALEJANDRA, ESPINOZA CHAVARRIA RODOLFO, ESTRADA MENDOZA RAUL, ESTUDILLO SUAREZ ROBERTO JESUS, FAJARDO ROSAS RODOLFO MIGUEL, FERNANDEZ HERNANDEZ LEOBARDO, FERNANDEZ OLIVARES LUZ MARIA, FLORES ELIAS FATIMA, FLORES GOMEZ CESAR, FLORES RAMIREZ VIVIANA, FLORES REYES JOEL, FLORES TELLEZ GIRON EMMANUEL, FURLONG FRANCO VICTOR MANUEL, GALINDO RAMIREZ RICARDO, GALVEZ CAMACHO MARCO ANTONIO, GAONA HERNANDEZ AGRIPINO, GARCIA AGUIRRE KARLA PATRICIA, GARCIA ALMEIDA NOE, GARCIA BARCENAS ANGEL, GARCIA CARRASCO MARIO, GARCIA GARCIA JORGE ALFREDO, GARCIA JUAREZ JOSE ROGELIO, GARCIA MARTINEZ IRENE, GARCIA PEREZ JANETT, GARCIA RIVEROS MARTIN RAYMUNDO, GARCIA ROLDAN BALTAZAR, GARDUÑO LAGUNA MARCO ANTONIO, GARNICA PORTILLO EDUARDO, GOMEZ CAMARA JOSE ALBERTO, GOMEZ ESCALANTE MATILDE ALEJANDRA, GOMEZ MONROY MARIANA, GONZALEZ CASTILLO JORGE ARMANDO, GONZALEZ ESTRADA MONICA AURORA, GONZALEZ GARCIA JORGE, GONZALEZ GOMEZ ROMAN LUIS, GONZALEZ HERNANDEZ JUAN FELIPE, GONZALEZ HERNANDEZ MARIA CRISPINA, GONZALEZ HERNANDEZ MONICA, GONZALEZ MORALES ADELA, GONZALEZ MUÑOZ RAUL, GUERRERO REYNA FERNANDO, GUEVARA FABELA MARCO ANTONIO, GUTIERREZ GARCIA JESUS RUBEN, HERNANDEZ ACOSTA SAMANTHA, HERNANDEZ BERNAL CHRISTIAN DAMIAN, HERNANDEZ CHAVEZ HORACIO, HERNANDEZ DELGADO LUIS, HERNANDEZ GARCIA ELIZANDRA, HERNANDEZ GONZALEZ JESUS, HERNANDEZ MENDOZA ELISEO BACILIO, HERNANDEZ ORTIZ REYNA, HERRERA GONZALEZ JUAN JOSE, HINOJOSA LOPEZ VICTOR, ISLAS HERNANDEZ EDGAR DANIEL, JAIME AGUILERA GARCIA, JIMENEZ MONTA O DAVID, JIMENEZ RODRIGUEZ JUAN, JUAREZ MONROY ANGELICA, JUAREZ RAMIREZ CLARA, JUAREZ RODRIGUEZ JOSE ELIAS, LANDIN VARGAS MAGALLY, LAZCANO ISLAS RANULFO, LECHUGA MUNGUIA VICTOR HUGO, LEDEZMA ALMAGUER FRANCISCO, LEIJA HUERTA RICARDO, LIRA ARTEAGA BALTAZAR, LLORT RAMIREZ ROSA MARIA, LOPEZ BRAVO LUCIA, LOPEZ BUSTAMANTE FRANCISCO, LOPEZ

CERVANTEZ DANIEL, LOPEZ GALINDO JOSE PORFIRIO, LOPEZ GARCIA IVAN, LOPEZ GARRIDO MAYDA YAZMIN, LOZANO SANCHEZ SILVIA, LUGO RAMIREZ LUIS, LUNA BATALLA ODILON, LUNA MEZA ALEJANDRO, LUNA PALOMINO CARMELO, LUNA QUIROZ SUSANA, MALDONADO CASTELAN EMILIO, MARQUEZ CASTRO RAUL, MARQUINA RICARDO ANA GISELA, MARTIN ARMENTA HORACIO, MARTINEZ GARCIA ISRAEL, MARTINEZ GARCIA LENIN, MARTINEZ MARTINEZ LUCIA, MARTINEZ MENDOZA VICTORINO, MARTINEZ VILLEDA ARTURO, MEDINA JUAREZ MARIBEL, MEJIA CONTRERAS SONIA, MEJIA GOMEZ NICOLASA, MENDEZ GOMEZ ERICK, MENDOZA RAMOS RAMON, MENDOZA TOMAS, MENDOZA VELAZCO ROCIO, MENESES PACHECO MA DE LOS ANGE, MIRANDA GUTIERREZ JESUS ARMANDO, MOEDANO GRESS ANA LUISA, MONROY GONZALEZ SALVADOR, MONTALVO LOPEZ FRANCISCO, MONTIEL GONZALEZ HUGO HERIBERTO, MONTIEL PEREZ ABRAHAM, MORALES MARTINEZ JULIO CESAR, MORALES ROSAS DEMETRIO, MORAN ANAYA SUSANA, MORENO CORTEZ ENRIQUE, MORGADO GONZALEZ ROBERTO CARLOS, MOTA REYES JUAN ANTONIO, MURRIETA VALDEZ SANDRA, NAJERA CRUZ ANTONIO, NAVARRETE VALENCIA VICTOR, ORTEGA MACIAS RICARDO, ORTEGA MENDOZA DANIEL, ORTEGA ROMERO HIOVANNI EDNUAR, ORTIZ BECERRIL VIRGINIA, ORTIZ LUGO ALICIA JULIETA, ORTIZ NUNEZ LUIS, OSORIO ANTELES ANGEL, OSORIO CANALES ANGEL, PEÑA CONTRERAS NIDIA, PEREZ FERREIRA LAURA, PEREZ LOPEZ MIRELY, PEREZ SOLIS BLADIMIR, PINEDA ALBEAR RAUL, PIÑA GARCIA ALBERTO MANUEL, QUEZADA PEREZ JUAN ROMAN, QUIJADA ESCAMILLA CELIA, RAMIREZ ALONSO RAUL, RAMIREZ AVILA SONIA CRISTINA, RAMIREZ CASTILLO MARISOL, RAMIREZ CORTES LUIS IGNACIO, RAMIREZ HERNANDEZ FERNANDO, RAMIREZ JUAREZ MIGUEL, RAMIREZ NAVARRO SILVIA, RAMIREZ RESENDIZ GISELA IRENE, RAMIREZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN, RAMON LOPEZ EDGAR, REYES ROJAS ALEJANDRA, REYES SANCHEZ JORGE EFRAIN, RODRIGUEZ AVILA JAVIER, RODRIGUEZ CHAVERO FLORENCIO, RODRIGUEZ ESCAMILLA ANA BEGONIA, RODRIGUEZ IBARRA DOMINGO DANIEL, RODRIGUEZ PALAFOX PASCUAL GREGORIO, RODRIGUEZ ROLDAN RENATO, ROQUE PEREZ MARIA DEL CARMEN YOLANDA, ROSALES QUEZADA MICHEL DE MERGY, ROSALES ZARAGOZA GUADALUPE SILVIA, ROSAS BALLEZA TOMAS, RUEDA CORTEZ JULIA, RUIZ SUAREZ LORENZO, RUIZ TERRONES ROBERTO, SALAZAR LOPEZ CARLOS, SALAZAR MEDRANO RAFAEL, SAMPERIO ISLAS HECTOR MANUEL, SANCHEZ MALDONADO MELINA MONSERRAT, SANCHEZ RAMIREZ SEVERIANO MISA, SANCHEZ ZAMORA MARIA DE LA CRUZ, SANDOVAL RIOS FRANCISCO, SANTILLAN FLORES KARINA, SANTOS VIZUETT YASSIN, SANTUARIO ROLDAN ROBERTO, SIQUEIROS GONZALEZ IVONNE, SOLIS ALVAREZ JOSE LUIS, SOLIS LOPEZ ARTURO, SOTELO GENTIL LETICIA, SOTO ARTEAGA NEFI EFRAIN, SOTO BENGEOA FERNANDO, SOTRES NAJERA ANTONIO, SUAREZ LIRA ADAN JOSE LUIS, SUAREZ MEJIA ISABEL, TELLEZ CORTES JAVIER, TELLEZ ESTRADA LUIS HORACIO, TENORIO ORTEGA LYDIA, TOLEDANO PEREZ CLAUDIA ARACELI, TORRES BADILLO GUADALUPE, TORRES GOMEZ JOEL, TORRES MARTINEZ RENE, TORRES MATEO FERNANDO, TOVAR CAMARGO CESAR, TOVAR LUCARIO APOLINAR, TRUJILLO JUAN ARTURO, TRUJILLO PEREZ MARIA ISABEL, VALDEZ GUERRERO ARTURO, VALDEZ VICHIQUE DIANA ANGELICA, VARELA MOLINA ROSA ESTHELA, VARGAS CRUZ ARTEMIO, VARGAS GOMEZ GUADALUPE, VAZQUEZ GALINDEZ OMAR, VAZQUEZ HERNANDEZ LUIS GERARDO, VENTURA SANCHEZ PEDRO, VERA MORENO GABRIEL DOMINGO, ZAMORA LOZANO JULIO CESAR, ZAMORA MORGADO MARIO, ZARAGOZA LOPEZ JUAN FELIPE, ZAZUETA AGUILAR ROSALIO, ZUÑIGA ARMENTA JESUS, ZUÑIGA RODRIGUEZ MOISES; dentro del expediente número 718/2016, se ordena notificar a las partes demandadas, la sentencia definitiva, por medio de edictos que se publicarán POR UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada. SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES probó su acción, y a la parte demandada integrada por CC. ACUÑA CASTA EDA YADIRA, AGUIAR PEREZ VIRGINIA NOEMI, AGUILAR TORRESCANO BLANCA ESTHELA, AGUIRRE VEGA ANGEL, ALANIZ CABALLERO LUIS ARTURO, ALFARO MACIAS YUYINI MARIELA, ALFARO OLIVARES GUADALUPE ALFREDO, ALMAZAN AGUIRRE JORGE, ALVARADO CASTILLO ROGELIO, ALVAREZ COSTA RICA ERNESTO, APARICIO JIMENEZ OMAR JORGE, ARAUJO MARTINEZ NICOLAS ALEJANDRO, ARTEAGA GUZMAN MARCO ANTONIO, AVILA MONTES CESAR, AYALA GONZALEZ JUAN, BALDERAS CASTREJON LUIS ALBERTO, BALDERAS GUTIERREZ MARCO ANTONIO, BAUTISTA RIOS ANGELICA MARICELA, BELTRAN BACA MARIA ROSARIO, BENITEZ BAUTISTA GUILLERMO, BLANCAS SANCHEZ SERVANDO, BONIFAZ CUELLAR ESTHER, CABANZO SALINAS EMILIO, CABELLO LARA ANGELICA GABRIELA, CANO SANCHEZ GENARO, CARRASCO AGUIRRE CRESCENCIANO, CASIQUE HERRERA AZAEL, CASTELAN OCADIZ ALEJANDRO, CASTILLO BACIO JOEL, CAZARES AMADOR BERNARDINO, CAZARES ARIZPE ZORAIMA YAZMIN, CEJUDO GONZALEZ GRISEL, CERON LOPEZ BULFRANO, CERVANTES HERRERA GABRIEL, CERVANTES RODRIGUEZ ANTONIO, CORDERO CAMARGO CLAUDIA MARIA, CORDERO ISLAS MARCO ANTONIO, CORTES MARTINEZ HERNAN, COSIO AYALA JUAN CARLOS, CRUZ LOPEZ FABIOLA, CRUZ PELCASTRE AGUSTIN RAMON, DAVILA ESCOBEDO OSCAR, DE LA CRUZ SIERRA MAURICIO, DEL REAL CAMPOS JUAN ANTONIO, DIAS LOSADA JOSE TRINIDAD, DIAZ HERNANDEZ RODOLFO, DONDE MORALES ELIZABETH, ESCAMILLA ISLAS ALICIA, ESPINDOLA MUNGUIA MATILDE, ESPINOSA REYNA DIANA ALEJANDRA, ESPINOZA CHAVARRIA RODOLFO, ESTRADA MENDOZA RAUL, ESTUDILLO SUAREZ ROBERTO JESUS, FAJARDO ROSAS RODOLFO MIGUEL, FERNANDEZ HERNANDEZ LEOBARDO, FERNANDEZ OLIVARES LUZ

MARIA, FLORES ELIAS FATIMA, FLORES GOMEZ CESAR, FLORES RAMIREZ VIVIANA, FLORES REYES JOEL, FLORES TELLEZ GIRON EMMANUEL, FURLONG FRANCO VICTOR MANUEL, GALINDO RAMIREZ RICARDO, GALVEZ CAMACHO MARCO ANTONIO, GAONA HERNANDEZ AGRIPINO, GARCIA AGUIRRE KARLA PATRICIA, GARCIA ALMEIDA NOE, GARCIA BARCENAS ANGEL, GARCIA CARRASCO MARIO, GARCIA GARCIA JORGE ALFREDO, GARCIA JUAREZ JOSE ROGELIO, GARCIA MARTINEZ IRENE, GARCIA PEREZ JANETT, GARCIA RIVEROS MARTIN RAYMUNDO, GARCIA ROLDAN BALTAZAR, GARDUÑO LAGUNA MARCO ANTONIO, GARNICA PORTILLO EDUARDO, GOMEZ CAMARA JOSE ALBERTO, GOMEZ ESCALANTE MATILDE ALEJANDRA, GOMEZ MONROY MARIANA, GONZALEZ CASTILLO JORGE ARMANDO, GONZALEZ ESTRADA MONICA AURORA, GONZALEZ GARCIA JORGE, GONZALEZ GOMEZ ROMAN LUIS, GONZALEZ HERNANDEZ JUAN FELIPE, GONZALEZ HERNANDEZ MARIA CRISPINA, GONZALEZ HERNANDEZ MONICA, GONZALEZ MORALES ADELA, GONZALEZ MUÑOZ RAUL, GUERRERO REYNA FERNANDO, GUEVARA FABELA MARCO ANTONIO, GUTIERREZ GARCIA JESUS RUBEN, HERNANDEZ ACOSTA SAMANTHA, HERNANDEZ BERNAL CHRISTIAN DAMIAN, HERNANDEZ CHAVEZ HORACIO, HERNANDEZ DELGADO LUIS, HERNANDEZ GARCIA ELIZANDRA, HERNANDEZ GONZALEZ JESUS, HERNANDEZ MENDOZA ELISEO BACILIO, HERNANDEZ ORTIZ REYNA, HERRERA GONZALEZ JUAN JOSE, HINOJOSA LOPEZ VICTOR, ISLAS HERNANDEZ EDGAR DANIEL, JAIME AGUILERA GARCIA, JIMENEZ MONTA O DAVID, JIMENEZ RODRIGUEZ JUAN, JUAREZ MONROY ANGELICA, JUAREZ RAMIREZ CLARA, JUAREZ RODRIGUEZ JOSE ELIAS, LANDIN VARGAS MAGALLY, LAZCANO ISLAS RANULFO, LECHUGA MUNGUIA VICTOR HUGO, LEDEZMA ALMAGUER FRANCISCO, LEIJA HUERTA RICARDO, LIRA ARTEAGA BALTAZAR, LLORT RAMIREZ ROSA MARIA, LOPEZ BRAVO LUCIA, LOPEZ BUSTAMANTE FRANCISCO, LOPEZ CERVANTEZ DANIEL, LOPEZ GALINDO JOSE PORFIRIO, LOPEZ GARCIA IVAN, LOPEZ GARRIDO MAYDA YAZMIN, LOZANO SANCHEZ SILVIA, LUGO RAMIREZ LUIS, LUNA BATALLA ODILON, LUNA MEZA ALEJANDRO, LUNA PALOMINO CARMELO, LUNA QUIROZ SUSANA, MALDONADO CASTELAN EMILIO, MARQUEZ CASTRO RAUL, MARQUINA RICARDO ANA GISELA, MARTIN ARMENTA HORACIO, MARTINEZ GARCIA ISRAEL, MARTINEZ GARCIA LENIN, MARTINEZ MARTINEZ LUCIA, MARTINEZ MENDOZA VICTORINO, MARTINEZ VILLEDA ARTURO, MEDINA JUAREZ MARIBEL, MEJIA CONTRERAS SONIA, MEJIA GOMEZ NICOLASA, MENDEZ GOMEZ ERICK, MENDOZA RAMOS RAMON, MENDOZA TOMAS, MENDOZA VELAZCO ROCIO, MENESES PACHECO MA DE LOS ANGE, MIRANDA GUTIERREZ JESUS ARMANDO, MOEDANO GRESS ANA LUISA, MONROY GONZALEZ SALVADOR, MONTALVO LOPEZ FRANCISCO, MONTIEL GONZALEZ HUGO HERIBERTO, MONTIEL PEREZ ABRAHAM, MORALES MARTINEZ JULIO CESAR, MORALES ROSAS DEMETRIO, MORAN ANAYA SUSANA, MORENO CORTEZ ENRIQUE, MORGADO GONZALEZ ROBERTO CARLOS, MOTA REYES JUAN ANTONIO, MURRIETA VALDEZ SANDRA, NAJERA CRUZ ANTONIO, NAVARRETE VALENCIA VICTOR, ORTEGA MACIAS RICARDO, ORTEGA MENDOZA DANIEL, ORTEGA ROMERO HIOVANNI EDNUAR, ORTIZ BECERRIL VIRGINIA, ORTIZ LUGO ALICIA JULIETA, ORTIZ NUNEZ LUIS, OSORIO ANTELES ANGEL, OSORIO CANALES ANGEL, PEÑA CONTRERAS NIDIA, PEREZ FERREIRA LAURA, PEREZ LOPEZ MIRELY, PEREZ SOLIS BLADIMIR, PINEDA ALBEAR RAUL, PIÑA GARCIA ALBERTO MANUEL, QUEZADA PEREZ JUAN ROMAN, QUIJADA ESCAMILLA CELIA, RAMIREZ ALONSO RAUL, RAMIREZ AVILA SONIA CRISTINA, RAMIREZ CASTILLO MARISOL, RAMIREZ CORTES LUIS IGNACIO, RAMIREZ HERNANDEZ FERNANDO, RAMIREZ JUAREZ MIGUEL, RAMIREZ NAVARRO SILVIA, RAMIREZ RESENDIZ GISELA IRENE, RAMIREZ VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN, RAMON LOPEZ EDGAR, REYES ROJAS ALEJANDRA, REYES SANCHEZ JORGE EFRAIN, RODRIGUEZ AVILA JAVIER, RODRIGUEZ CHAVERO FLORENCIO, RODRIGUEZ ESCAMILLA ANA BEGONIA, RODRIGUEZ IBARRA DOMINGO DANIEL, RODRIGUEZ PALAFOX PASCUAL GREGORIO, RODRIGUEZ ROLDAN RENATO, ROQUE PEREZ MARIA DEL CARMEN YOLANDA, ROSALES QUEZADA MICHEL DE MERGY, ROSALES ZARAGOZA GUADALUPE SILVIA, ROSAS BALLEZA TOMAS, RUEDA CORTEZ JULIA, RUIZ SUAREZ LORENZO, RUIZ TERRONES ROBERTO, SALAZAR LOPEZ CARLOS, SALAZAR MEDRANO RAFAEL, SAMPERIO ISLAS HECTOR MANUEL, SANCHEZ MALDONADO MELINA MONSERRAT, SANCHEZ RAMIREZ SEVERIANO MISA, SANCHEZ ZAMORA MARIA DE LA CRUZ, SANDOVAL RIOS FRANCISCO, SANTILLAN FLORES KARINA, SANTOS VIZUETT YASSIN, SANTUARIO ROLDAN ROBERTO, SIQUEIROS GONZALEZ IVONNE, SOLIS ALVAREZ JOSE LUIS, SOLIS LOPEZ ARTURO, SOTELO GENTIL LETICIA, SOTO ARTEAGA NEFI EFRAIN, SOTO BENGEOA FERNANDO, SOTRES NAJERA ANTONIO, SUAREZ LIRA ADAN JOSE LUIS, SUAREZ MEJIA ISABEL, TELLEZ CORTES JAVIER, TELLEZ ESTRADA LUIS HORACIO, TENORIO ORTEGA LYDIA, TOLEDANO PEREZ CLAUDIA ARACELI, TORRES BADILLO GUADALUPE, TORRES GOMEZ JOEL, TORRES MARTINEZ RENE, TORRES MATEO FERNANDO, TOVAR CAMARGO CESAR, TOVAR LUCARIO APOLINAR, TRUJILLO JUAN ARTURO, TRUJILLO PEREZ MARIA ISABEL, VALDEZ GUERRERO ARTURO, VALDEZ VICHIQUE DIANA ANGELICA, VARELA MOLINA ROSA ESTHELA, VARGAS CRUZ ARTEMIO, VARGAS GOMEZ GUADALUPE, VAZQUEZ GALINDEZ OMAR, VAZQUEZ HERNANDEZ LUIS GERARDO, VENTURA SANCHEZ PEDRO, VERA MORENO GABRIEL DOMINGO, ZAMORA LOZANO JULIO CESAR, ZAMORA MORGADO MARIO, ZARAGOZA LOPEZ JUAN FELIPE, ZAZUETA AGUILAR ROSALIO, ZUÑIGA ARMENTA JESUS, ZUÑIGA RODRIGUEZ MOISES; se le decretó la rebeldía procesal; en consecuencia:

TERCERO. Se decreta el vencimiento anticipado del término de la vigencia del contrato de cuenta corriente de los créditos otorgados a los demandados; y como consecuencia de ello, se condena a la parte demandada a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad que resulte por concepto de suerte principal; la cantidad que por concepto de Intereses Ordinarios devengados y Moratorios que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio, cantidades que deberán justificarse en liquidación de sentencia conforme a lo pactado en cada uno de los créditos otorgados a los hoy demandados. CUARTO. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente

instancia. QUINTO. Se concede a la parte demandada, el término de CINCO días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de la presente sentencia, si no lo hace, sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor. SEXTO. En virtud de que los demandados fueron emplazados por edictos, se ordena que los puntos resolutive sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Sabinas, por ante el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe. DOY FE.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Marzo de 2017

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

27 JUN

DISTRITO DE RIO GRANDE

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 13, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora **BERTHA ALONZO GARCIA**, habiéndose presentado ROBERTO VAZQUEZ ALONZO, JULIA VAZQUEZ ALONSO JOSE EDUARDO VAZQUEZ ALONSO, MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ ALONZO, con domicilio en calle Prol. Juárez no. 1043 de la col. Villa de Fuente, Coahuila.

PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 05 de Junio del 2017

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS
TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE
DISTRITO DE RÍO GRANDE
MORELOS 504 SUR
PIEDRAS NEGRAS, COAH.
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

EDICTO

NOTIFICACIÓN A MARTHA ROSAURA VARGAS LUNA
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro del expediente número **414/2016**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por ORLANDO SALVADOR RENDON YAÑEZ en contra de MARTHA ROSANA VARGAS LUNA, SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE YOLANDA VARGAS LUNA, IRMA YOLANDA VARGAS LUNA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARTHA ROSANA VARGAS LUNA Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó notificar a Usted, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el portal electrónico destinado para ello ;haciendo sele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por ORLANDO SALVADORRENDON YANEZ, dentro de un término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 6 DE JUNIO DE 2017
 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE
LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.
 (RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL
NOTARIO PÚBLICO No 17 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

En esta Notaria Pública número (17) Diecisiete a mi cargo, con fecha 28 de Abril del año dos mil diecisiete (2017) a petición de la C. ELVIRA DE HOYOS DIAZ GUZMAN, por su propio derecho y como apoderada jurídica general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio de su hermano el C. LEOPOLDO DE HOYOS DIAZ GUZMAN, se inicio Procedimiento Sucesorio testamentario Extrajudicial a bienes de la **C. DORA IRMA DE HOYOS DIAZ GUZMAN**, quien falleciera en esta ciudad de Piedras Negras Coahuila, en fecha 28 de Noviembre del año 2014, se propone como albacea de la Sucesión a la C. ELVIRA DE HOYOS DIAZ GUZMAN, con Domicilio en Calle Puebla esquina con Padre de las Casas, Colonia Mundo Nuevo, Piedras Negras Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1126 en relación con el 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De-cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda.
 Piedras Negras Coahuila a 28 de Abril del año 2017

LICENCIADO HERIBERTO M. FUENTES MACIEL
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE
 DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
 AVE 16 DE SEPTIEMBRE 309 FRACC. LAS FUENTES
 PIEDRAS NEGRAS COAHUILA
 (RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

EDICTO.

EXTRACTO DE DEMANDA.

El ciudadano JOSE MONGOMERY FLORES HOYOS, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo JUICIO ESPECIAL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MORELOS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, dentro del expediente número **EXP-DRGR10-2017-187**; manifestando: Que en su acta de nacimiento se asentó erróneamente la fecha de nacimiento en el día 03 de Enero de 1948, cuando lo correcto es el día 02 de Enero de 1948; se admitió a trámite la demandada y con fundamento en el artículo 122 de la Ley del Registro Civil del Estado, se ordeno publicar los edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en el Portal Electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx en la aplicación "EDICTOS EN LINEA" del Poder Judicial del Estado, en el cuál se contempla un extracto de la solicitud, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de DIEZ DIAS CONTADOS, a partir de la última publicación del Aviso.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 15 DE JUNIO DEL 2017.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
Licenciada JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.
 (RÚBRICA) 27 JUN

DISTRITO DE TORREÓN

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha quince de Mayo de dos mil diecisiete, se presento la C. ANA SILVIA DEL CASTILLO CHAVEZ, en su carácter de albacea testamentaria del de cujus, a denunciar el fallecimiento del C. RAFAEL DEL CASTILLO DE LA ROSA, el día 25 de Diciembre del 2016 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **298/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciante que el lazo que los une con el de CUJUS, es el de HIJA, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electronico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRES DE AGOSTO DE (2017) DOS MIL DIECISIETE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAH., A 23 DE MAYO DE 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN


**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **316/2016**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE MORON PEREZ, denunciado por VELMA ELENA MORON MONRREAL, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 12 de Mayo de 2017
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil
LIC. RICARDO GARCIA MORENO
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN


**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**
EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se presentó MARÍA DEL REFUGIO VIDAÑA MONTELONGO, a denunciar el fallecimiento de MARTÍN BARRIENTOS VARGAS, quién falleció el 25 de diciembre de 2016 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **00317/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que comparecen con el carácter de CÓNYUGE SUPÉRSTITE del de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó

publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAH., A 25 DEMAYO DE 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. ADRIANA CARLOS JARA.
(RÚBRICA) 13 Y 27 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00654/2015**, DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS DEL C. RAÚL EVERTO VALENZUELA ENCERRADO, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA, DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE: “SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando que antecede se declara la ausencia del ciudadano RAÚL HEBERTO VALENZUELA ENCERRADO, a partir del día seis de diciembre del dos mil diez. TERCERO.- Se decretan los efectos a que hace alusión el artículo 10 De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma. ...SEXTO.- En cumplimiento al artículo 7° De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, se ordena que la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma, sin costo para los familiares del ausente.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAH., A 28 DE ABRIL DE 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN,
CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.
LIC. ADRIANA CARLOS JARA.
(RÚBRICA) 13-20 Y 27 JUN



**JUZGADO TERCERO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO que corresponde al EXPEDIENTE NÚMERO **330/2015**, LICENCIADO RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO, en su carácter de Apoderado Jurídico de la Institución de Crédito denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra del Ciudadano RICARDO ALBERTO BALCAZAR ESPARZA, la C. Juez Tercero de Primera Instancia de Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINAT Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de REMATE en pública almoneda del bien inmueble hipotecario consistente en. CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 151 UBICADA EN EL PORTAL DE SALOME, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 5 DE LA MANZANA 26 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS TROJES II DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 378.06 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 13.02 METROS Y EN LÍNEA QUEBRADA EN 1.24 METROS CON LOTE 5 DE LA MANZANA 25; AL ESTE 26.15 METROS CON LOTE 6 DE LA MISMA MANZANA; AL SUR 14.00 METROS CON PORTAL DE SALOME; AL OESTE 28.31 METROS CON LOTE 4 DE LA MISMA MANZANA; INSCRITA BAJO LA PARTIDA 198184, LIBRO 1982, SECCIÓN I, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2014, A FAVOR Y DOMINIO DE RICARDO ALBERTO BALCÁZAR ESPARZA. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 2'830,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal

Civil del Estado. En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI, Del Código Procesal Civil publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE
TORREÓN, COAH., A 30 DE MAYO DEL 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.
(RÚBRICA) 16 Y 27 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Dentro de los autos del expediente número **643/2014**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ESMERALDA RIVERA GALLEGOS, por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la audiencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en: Casa habitación número 52 BIS, de la calle Eduardo Guerra, construida sobre el lote de terreno número 43, de la manzana 65, de la colonia Lucio Blanco, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, con una superficie de 101.65 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 7.50 metros con calle Eduardo Guerra;

Al Sur 7.50 metros con fracción del mismo lote 43 y 44-B;

Al oriente 13.60.00 metros con lote número 42;

Al poniente 13.50 metros con lote 45;

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 173483, libro 1735, Sección I, de fecha 11 de enero de 2013, a nombre de ESMERALDA RIVERA GALLEGOS. Sirve de base para el remate, la cantidad de \$594,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores publíquese edicto por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREÓN COAHUILA A 30 DE MAYO DE 2017

LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
(RÚBRICA) 16 Y 27 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
TORREON, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **711/2016**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. ARTURO SAMANIEGO RAMIREZ, APODERADO JURIDICO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de: ESTABLO SAN FELIPE S DE PR. DE RL Y ELSA SIFUENTES MARTINEZ, El Ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO RAMOS AGUILAR, Juez Tercero De Primer Instancia En Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón Coahuila, ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA, que autoriza y da fe, ordenó se emplazara por medio de edictos al demandado ELSA SIFUENTES MARTINEZ. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio,

haciéndole saber al citado demandado, : ELSA SIFUENTES MARTINEZ, que la parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V., le demanda en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, Reclamando la cantidad de \$ 1'999,500.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal, mas intereses pactados gastos y costas del procedimiento, y que deberá de concurrir a este juzgado a contestar la demanda o a oponer las excepciones en el término de treinta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Apercibiéndole que si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por rotuló que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse. Artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federa de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio. Publíquese el presente Edicto por TRES VECES CONSECUTIVAS, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado.

Torreón Coahuila, a 27 DE MARZO DE 2017
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO YTRAMITE
LIC. SANJUANA CONTRERAS MORENO
 (RÚBRICA) 23-27-30 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL DISTRITO EN LA LAGUNA
 TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil número **3/2010-III**, promovido por Canal XXI, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero, se dictó el siguiente acuerdo:
 “Torreón, Coahuila, uno de junio de dos mil diecisiete.

Téngase por recibido el escrito presentado por el licenciado Manuel García-Peña Silveyra, en su carácter de autorizado de la parte actora Canal XXI, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en atención a su solicitud de fijar día y hora para que tenga verificativo la primera audiencia de publicidad almoneda, para el remate del bien inmueble embargado en autos, dígame lo siguiente:

El artículo 1411, del Código de Comercio, aduce que presentado el avalúo y notificaciones, las partes para que concurran al juzgado a imponerse de aquél, se anunciará en la forma legal la venta de los bienes, por tres veces, dentro de tres días si fuesen muebles, y dentro de nueve si fuesen raíces, rematándose en seguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Ahora bien, como se advierte de autos, la parte demandada José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero quedó legalmente notificado del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, ingeniero Héctor Manuel Ramírez Berumen, respecto de los bienes inmuebles embargados:

1.Parcela número 20 P2/2Z1 Poblado La Libertad de esta ciudad de Torreón, Coahuila, con una superficie de 4-19-66.42 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, linda en 139.14 con Ejido San Agustín; al Este, linda en 12.55 metros con Ejido San Agustín y 284.86 metros con Parcela 21; Al Sureste en 136.82 metros con Parcela 30; al Oeste, en 138.56 metros con Parcela 27, 124.48 metros con Parcela 23 y 56.74 metros con Parcela 18. Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 103631, libro 1037 Sección Primera de fecha 8 de octubre de 2008, a nombre de José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero.

2.Parcela número 4921 P1/1 San Agustín Torreón, Coahuila con una superficie de 3-11-32.59 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, linda en 144.65 metros con Parcela 37 y 167.56 metros con Parcela 40; al Sureste linda en 142.24 metros con Parcela 59; al Sur, linda en 262.15 metros en línea quebrada con Ejido La Libertad; al oeste, linda en 93.72 metros con Ejido La Libertad, dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la partida 103619, libro 1037, sección primera, de fecha ocho de octubre de dos mil ocho, a nombre de José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero.

Y en virtud de no haber impugnado su contenido, se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el perito de la parte actora. En atención a lo anterior, en cuanto a la solicitud de la parte actora de fijar día y hora para que tenga verificativo la primera audiencia de publica almoneda, para el remate del bien inmueble embargado en autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena el remate en primera almoneda de los bienes inmuebles embargados:

3.Parcela número 20 P2/2Z1 Poblado La Libertad de esta ciudad de Torreón, Coahuila, con una superficie de 4-19-66.42 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, linda en 139.14 con Ejido San Agustín; al Este, linda en 12.55 metros con Ejido San Agustín y 284.86 metros con Parcela 21; Al Sureste en 136.82 metros con Parcela 30; al Oeste, en 138.56 metros con Parcela 27, 124.48 metros con Parcela 23 y 56.74 metros con Parcela 18. Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 103631, libro 1037 Sección Primera de fecha 8 de octubre de 2008, a nombre de José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero.

4.Parcela número 49 21 P1/1 San Agustín Torreón, Coahuila con una superficie de 3-11-32.59 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, linda en 144.65 metros con Parcela 37 y 167.56 metros con Parcela 40; al Sureste linda en 142.24 metros con Parcela 59; al Sur, linda en 262.15 metros en línea quebrada con Ejido La Libertad; al oeste, linda en 93.72 metros con ejido La Libertad,

dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la partida 103619, libro 1037, sección primera, de fecha ocho de octubre de dos mil ocho, a nombre de José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero Con un valor de \$21'929,703.00 (veintiún millones novecientos veintinueve mil setecientos tres pesos 00/100 m.n.), según el avalúo practicado por el perito en avalúo ingeniero Héctor Manuel Ramírez Berumen y para que tenga verificativo se señalan las once horas con treinta minutos del doce de julio de dos mil diecisiete.

En consecuencia, se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del plazo de nueve días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, por lo cual, quedan a disposición de la parte actora en la secretaría de este juzgado para que los recoja y proceda a su publicación.

Ahora bien, conforme a las formalidades que exige el aludido numeral 1411 de Código de Comercio, numeral vigente en la época en que se admitió la demanda mercantil, establece que la publicación de los edictos para el remate se realizaran por tres veces, dentro del plazo de nueve días y en un solo periódico de amplia circulación en la Entidad Federativa donde se ventila el juicio, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno.

Ello, pues no es inadvertida la reforma del artículo 1411 del Código de Comercio, publicada el diez de enero de dos mil catorce, en el Diario Oficial de la Federación; sin embargo, tal cuestión no es aplicable en el presente asunto, por razón de lo dispuesto en las disposiciones transitorias del aludido decreto, las cuales establecen que esa norma procesal no podrá aplicarse a los asuntos cuya demanda haya sido admitida con antelación a dicha reforma, como en este juicio acontece.

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia 1a./J. 72/2002, sustentada por los Tribunales Colegiados Primero y Cuarto, ambos del Décimo Noveno Circuito, consultable en la página 99, tomo XVII, enero de 2003, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de contenido siguiente:

“EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES. La publicación de los edictos en las puertas (estrados) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el plazo de nueve días a que se refiere el diverso numeral 1411 del aludido código, es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles”.

Asimismo, cobra aplicación la jurisprudencia 52/98, sustentada por la primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta visible en la página 168, tomo VIII, Novena época Septiembre de 1988, del rubro y texto siguientes:

“EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para sus adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.

Para lo anterior, se fija como postura legal para el remate, la cantidad de 14'619,802.00 (catorce millones seiscientos diecinueve mil ochocientos dos pesos 00/100 m.n.), cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo sobre el inmueble antes mencionado, respecto de la parte alícuota que le corresponde al demandado José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero; lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles el cual cobra aplicación de manera supletoria a la legislación mercantil.

A lo anterior cobra aplicación la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta visible en la página 477, tomo III, Novena época, Febrero de 1996, del rubro y texto siguientes:

“REMATES. ES AJUSTADA A DERECHO LA ADJUDICACION DE LOS BIENES EN LA POSTURA LEGAL. Y NO EN EL CIENTO POR CIENTO DE SU VALOR PERICIAL, CUANDO NO COMPARECEN OTROS LICITADORES A LA SUBASTA. Dispone el artículo 1054 del Código de Comercio, que salvo que las leyes mercantiles establezcan un procedimiento especial o una supletoriedad expresa, “Los juicios mercantiles se regirán por las disposiciones de este libro y en su defecto se aplicará la ley de procedimientos local respectiva. “Así, como el numeral 1411 del texto legal en consulta, es omiso en cuanto a la forma que han de efectuarse los remates y los requisitos que deben llenar las posturas, toda vez que solamente alude a que una vez justipreciados los bienes y anunciada su legal venta, se procederá a su remate “en pública y al moneda al mejor postor conforme a derecho”; es inconcuso que ante esa laguna legal, y debido a que no existe en el citado ordenamiento un procedimiento específico al respecto, ni norma supletoria expresa, debe acudir a lo que reglamenta sobre el tema el enjuiciamiento civil de la entidad, en acato a lo previsto en la parte final de citado artículo 1054. Luego, si en la especie fueron bienes muebles los que se sacaron a remate, y para su primera almoneda, en términos del último apartado del artículo 857 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se fijó como “postura legal” la que cubriera el 50% de su valor pericial asignado en autos; es correcto que el actor, que se constituyó en postor y no hubo otro licitador que mejorara su oferta, se adjudicara dichos bienes en la postura que formuló y que se calificó de legal. Siendo inexacto que en tal supuesto la adjudicación debió hacerse por el 100% de su precio, como equivocadamente lo resolvió la responsable; porque entonces carecería de sentido el establecimiento de la postura legal en los

remates, en determinado porcentaje en relación con el valor pericial de los bienes a subastar, según se trate de muebles o inmuebles, ya que si el legislador no lo hubiera dispuesto así, habría consignado en la norma, en todo caso, que la base para efectuar las pujas sería el mismo precio asignado en el avalúo pericial, y no introducir en la redacción legal del artículo 857 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, la disposición que dice: "En remate de bienes muebles es postura legal el cincuenta por ciento al contado del precio del avalúo".

De igual manera proceda la secretaria de este Juzgado a fijar los edictos en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este órgano jurisdiccional, lo anterior, para que cualquier persona interesada en adquirir los bienes inmuebles objeto del remate participe en la subasta que se llevará a cabo a las once horas con treinta minutos del doce de julio de dos mil diecisiete, en este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna.

Notifíquese personalmente a las partes actora y demandada.

Así lo acordó y firma la licenciada Marta Elena Barrios Solís, Juez Primero de Distrito en la Laguna, asistida de la secretaria licenciada Maribel Villanueva Salas, que autoriza las actuaciones y da fe. Doy fe".

TORREÓN, COAHUILA, 01 DE JUNIO DE 2017.

LA SECRETARIA DE JUZGADO

LIC. MARIBEL VILLANUEVA SALAS.

(RÚBRICA)

27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

JUAN JOSÉ ÁLVAREZ ROBLES

En los autos del expediente **58/2017**, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN JOSÉ ÁLVAREZ ROBLES, con fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado JUAN JOSÉ ÁLVAREZ ROBLES, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 01 DE JUNIO DE 2017

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS

(RÚBRICA)

27-30-JUN Y 7 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **196/2016**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de DAVID EDUARDO HERRERA CÁZARES, se dictó una resolución que en lo conducente dice:

“por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE DAVID EDUARDO HERRERA CÁZARES, fijándose como fecha de desaparición el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida DAVID EDUARDO HERERRA CÁZARES, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades...”

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, Portal de Internet del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E,
 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 06 DE JUNIO DE 2017
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
 (RÚBRICA) 27 JUN 4-11-JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 TORREON, COAHUILA**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **300/2014**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de ARTURO MEDINA RAMÍREZ, se dictó una resolución que en lo conducente dice: “por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE ARTURO MEDINA RAMÍREZ, fijándose como fecha de desaparición el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida ARTURO MEDINA RAMÍREZ, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades...” Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación.

A T E N T A M E N T E,
 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 08 DE JUNIO DE 2017
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO
 DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
 (RÚBRICA) 27 JUN 4-11 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **303/2017**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de BRENDA LISSET SOLÍS RIVERA, se dictó una resolución que en lo conducente dice: “por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE BRENDA LISSET SOLÍS RIVERA, fijándose como fecha de desaparición el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida BRENDA LISSET SOLÍS RIVERA, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades...”

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, Portal de Internet del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E,
 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 06 DE JUNIO DE 2017
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
 (RÚBRICA) 27 JUN 4-11-JUL

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **407/2014**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de RAYMUNDO GARCÍA SEGOVIA, se dictó una resolución que en lo conducente dice: ".por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE RAYMUNDO GARCÍA SEGOVIA, fijándose como fecha de desaparición el día QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que

se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida

RAYMUNDO GARCIA SEGOVIA, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades " Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, Portal de Internet del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 08 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 27 JUN Y 4-11 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA,**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **409/2014**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de GERARDO ISRAEL MACÍAS MURGUÍA, se dictó una Resolución que en lo conducente dice: ".por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE GERARDO ISRAEL MACÍAS MURGUÍA, fijándose como fecha de desaparición el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en Caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida GERARDO ISRAEL MACÍAS MURGUÍA, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades." Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 08 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 27 JUN Y 4-11 JUL

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA.****EDICTO.**

JOSE ANTONIO RAMIREZ JIMENEZ

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **470/2012**, promovido por CSCK12 MEXCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE ANTONIO RAMIREZ JIMENEZ, con fecha DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, se dictaron unos autos en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de la JOSE ANTONIO RAMIREZ JIMENEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, dese cumplimiento a lo ordenado en autos, mediante edictos los cuales se publicaran por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, mismos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de Mayor circulación de esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal civil del Estado, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y los documentos base de la acción, debidamente sellados y cotejados por la misma. Así mismo se le notifica también la cesión de derechos realizada por la parte actora a favor de CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a quien se le da la intervención que le corresponda en el presente juicio como nueva parte actora y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2397 del Código Civil, se le notifica por este medio a la parte demandada JOSE ANTONIO RAMIREZ JIMENEZ, la cesión de derechos realizada por la parte actora, para los efectos a que se refiere el mencionado precepto legal.-

Torreón Coahuila de Zaragoza a 15 de MAYO DE 2017.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE DISTRITO
JUDICIAL DE TORREÓN.**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7JUL**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **613/2016**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de ADAM PÉREZ LÓPEZ, se dictó una resolución que en lo conducente dice:

“por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE ADAM PÉREZ LÓPEZ, fijándose como fecha de desaparición el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida ADAM PÉREZ LÓPEZ, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades.”

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, Portal de Internet del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 06 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 27 JUN 4-11 JUL

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, en el expediente número **623/2014**, del PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de JOSÉ ALFREDO DOMÍNGUEZ CARREÓN, se dictó una resolución que en lo conducente dice: “por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE JOSÉ ALFREDO DOMÍNGUEZ CARREÓN, fijándose como fecha de desaparición el día CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida JOSÉ ALFREDO DOMÍNGUEZ CARREÓN, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades...”

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, en el Portal de Internet del Gobierno del Estado y en un periódico de los de mayor circulación.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 08 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 27 JUN 4-11 JUL



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL ORDINARIO, EXPEDIENTE NÚMERO **630/2016**, PROMOVIDO POR C. ALFIA AVALOS MORALES, en contra de SOLEDAD ANAYA LLAMAS, CASAS TALISMAN, S.A. DE C.V. y al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). POR AUTO DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE EN LO CONDUENTE DICE:

“Torreón, Coahuila, a dos de junio del año dos mil diecisiete. A sus antecedentes el escrito del C. LICENCIADO ALFIA AVALOS MORALES, con el carácter reconocido en autos, se le tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, en cuanto a lo que solicita, y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la diversa parte demandada CASAS TALISMAN S.A. DE C.V. en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaria de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISITESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARÍA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado EDUARDO LOPEZ PEREZ, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. “Dos Firmas Ilegibles, Rúbricas.

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAHUILA., A 08 DE JUNIO DE 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.-
(RÚBRICA) 27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA.**

Exp. 1633/2017

EDICTO

CUELLAR OBREGON JAVIER, MORENO CASILLAS HUMBERTO, CORTEZ CENICEROS CONCEPCION, PE#ALOZA VALLEJO THALIA, SALAZAR RODRIGUEZ MIGUEL, SALAZAR GONZALEZ RICARDO I, HERRERA RESENDIZ MA AURORA, CUEVAS CALDERON ROBERTO, MARTINEZ VERA CESAR AUGUSTO, JUAREZ SALDIVAR ROBERTO,

AVILA JAQUEZ PATRICIA, MARQUEZ ROSALES JUAN, RENTERIA SOTO BEATRIZ, SIFUENTES LUNA LUIS ENRIQUE, SANCHEZ RAMIREZ JOSE ARTURO, RODRIGUEZ SAENZ MARIA GUADALUPE, RAMIREZ MARTINEZ REFUGIO, QUI#ONES AGUILAR FRANCISCO, ALVAREZ VALENZUELA GERARDO AGUSTIN, BANDA RICONDO ALFREDO, CORPUS CHAPARRO JORGE M., GAMEZ SANCHEZ MA. GUADALUPE, BARRON REYNA LETICIA, SALAS MIRANDA SARVELIA, RODRIGUEZ DE LA FUENTE BERTHA A, SIFUENTES ORRANTE CLAUDIA E., LICERA GOMEZ FATIMA, ACU?A MORENO GLORIA ELVA, ALVARADO SANCHEZ JULIAN, AMAYA ESQUIVEL JESUS, GONZALEZ GOMEZ JAVIER, SOLIS APARICIO GERARDO J., GONZALEZ ALONSO FABIAN, TORRES ARENAS LIBRADO, ROBLEDO RAMIREZ MARTHA A., SAUCEDO ARGUIJO GEORGINA, QUINTERO ESCALANTE OMAR, VILLARREAL GARZA NORA CATALINA, SANCHEZ RANGEL JOSE LUIS, GOMEZ VAZQUEZ JOSE ANTONIO, SANDOVAL ARANDA JOSE INES, RODRIGUEZ VALENZUELA GREGORIO, GARCIA ROJAS MA DE LOS ANGELES, RODRIGUEZ URIBE JESUS DEL S., GALLEGOS MOLINA JUAN MANUEL, MARTINEZ GARCIA MANUEL, TORRES LUJAN VERONICA, HERNANDEZ RAMIREZ ALFONSO, CHAVEZ LOPEZ MA.CARMEN, CANDELAS ACU#A HILARIO, TAVARES RAMIREZ RICARDO, ZAPATA LOPEZ JOSEFINA, SAUCEDO RIOS JOSE LUIS, VILLAGRANA OYARZABAL ALFREDO, PEREZ CASTA#EAD MARIO ALBERTO, LICERIO CANO PEDRO, IBARRA SANCHEZ SATURNINO, PERALES ESPARZA CECILIA, LOPEZ DE LA ROSA MARIO RODOLFO, SEGURA MARTINEZ OCTAVIO, VILLEGAS MU#OZ SALVADOR, RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROSENDO, PEREZ FERNANDEZ CRUZ MIGUEL, VALENZUELA MALDONADO GREGORIO, RODRIGUEZ HERNANDEZ ADRIAN, RIBERO BETANCOURT GLORIA, RANGEL ARCOS MARIA TERESA, RUELAS COBARRUBIAS ALBERTO ERASMO, SALAZAR MEDRANO LUCIA ESPERANZA, VILLARREAL VAZQUEZ JOSE, TAMEZ TRUJILLO GLORIA, RIOS ELIZALDE MARIA DE LOURDES, RAMIREZ LOPEZ RAMON, FERNANDEZ SANDOVAL LAURA ELENA, RAMIREZ LOPEZ LUIS LABERTO, DE SANTIAGO MARTINEZ FRANCISCO, MONTOYA DE LUNA JOSE ALFREDO, SORIANO LUNA JESUS DAVID, AGUERO RAMOS GERARDO, GALLARDO GARCIA SERGIO, VAZQUEZ AGUILAR CARLOS EDUARDO, CASTILLO RODRIGUEZ MARIA ORALIA, CEPEDA ORDU#O MAYELA, OCHOA REBOLLOSO MARIA DEL ROSARIO, VARGAS BARBA ENRIQUE, CRUZ OCHOA JUAN, SIFUENTES REYES GUILLERMO, GONZALEZ SANCHEZ SALVADOR, GARCIA GONZALEZ MARTHA, ESPINOZA MAURICIO ANDRES, HERNANDEZ SANDATE JAIME, CHAIREZ RAMIREZ HILDA, HERNANDEZ JIMENEZ JUAN MANUEL, PINEDA MONRREAL PEDRO, DURAN MONTIEL RITA, LEOS NARVAEZ MARIA BENITA, RAMOS BAUTISTA MIGUEL ANGEL, SANCHEZ GARZA RODOLFO, OLVERA VELAZQUEZ SALVADOR, GAMBOA CASTA#EDA JUAN MANUEL, TAPIA HERNANDEZ MARIO ALBERTO, ZAMARRIPA ZARAZUA ELIDA, LUGO ZAPATA CESAR DANIEL, RAMIREZ HURTADO PEDRO, ZAMARRIPA LOPEZ JAVIER, ZAPATA SALAZAR FRANCISCO, VAZQUEZ CASTA UELA ANTONIO, RIVERA HERNANDEZ FCO. JAVIER, LOPEZ HERNANDEZ JESUS MANUEL, MOSIVAIS CASAS ADRIAN, RAMIREZ LUEVANOS ROBERTO, LOPEZ DIMAS MA. GUADALUPE, BERMUDEZ MURILLO HECTOR, VILLARREAL RAMIREZ PEDRO, PE#A GAYTAN MA. GUADALUPE, VERASTEGUI GUAJARDO MARCO ANTONIO, CALDERON DE LA ROSA JOSE ANGEL, OVALLE LUNA BLANCA ALICIA, VAZQUEZ FLORES BLANCA ESTHELA, RODRIGUEZ HERNANDEZ FLAVIA, LOPEZ HERNANDEZ VERONICA, VELAZQUEZ GARCIA FELICIANA, CASTRUITA RODRIGUEZ NABOR, GARCIA BARRERA AYDE, SALAS ARNERO IGNACIO, SIFUENTES TAPIA JOSE ALBERTO, PEREZ SOTO VICTORIA, RODRIGUEZ MARTINEZ EPITACIO, RODRIGUEZ CAMACHO LEONARDO, GARCIA GONZALEZ SILVIA GUADALUPE, DURAN HERRADA JAIME, SOTELO RAMIREZ MANUEL DE JESUS, ROCHA YEE JUAN ANTONIO, CERDA GALVAN HERIBERTO, ORTIZ VILLEGAS OLIVIA, DOMINGUEZ RICO BERTHA ALICIA, LOPEZ PADILLA MARTHA, RAMOS CRUZ MARINA, RIVERA SIFUENTES LETICIA, SEGURA RODRIGUEZ ARMANDO, GARCIA NAVARRO MA. DE JESUS, SANCHEZ MARTINEZ JESUS., JAQUEZ BARRAZA HIPOLITA, RENTERIA PATLAN MARISOL, SOLIS NATIVIDAD LUCILA, YEVERINO SANCHEZ IVONE, SUAREZ GAYTAN ROSA HERLINDA, RIOS VALVERDE MARIA DEL CARMEN, YA#EZ ORTIZ ANGEL, ROMO DE LA ROSA GUILLERMO, ARANDA CERDA CLARA DELIA, ORTIZ GONZALEZ ARMANDO, PRESAS HERNANDEZ JUAN JAVIER, HERNANDEZ FUENTES CECILIA, CONTRERAS LOPEZ MARIA ESTELA, FERNANDEZ ATILANO DANIEL, MONCADA GARCIA JESUS, CONTRERAS NERI MARIA NARCISA, CORONADO RUIZ HULDA, RICO HERRERA LUZ ELENA, PEREZ SANTAMARIA ALBERTA, FLORES HERNANDEZ RAMON., ESQUIVEL RAMIREZ JOSE LUIS. ROMERO TORRES JOSE GUADALUPE., RIVERA ZENDEJO MARTIN HUMBERTO., MARTINEZ DE LUNA ANDREA CONCEPCION., HERNANDEZ SORIA JUANA CARMEN., HERNANDEZ MU#OZ JOSE MARCELINO., ALVAREZ PRUNEDA JOSE DE JESUS, RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE ANGEL., REYES HERNANDEZ JOSE LUIS., RAMIREZ CORTES OSCAR., GALLEGOS GARCIA JUAN MANUEL., ZUBIRI CASTILLO JOSE LUIS., BALTIERREZ CARDIEL JOSE LUIS., SANCHEZ ROCHA JESUS LEOBARDO, ZAMUDIO GARCIA JOSE, SALAZAR MIRELES MARTHA CECILIA, VICU#A TORRES VICTOR MANUEL, PADILLA SALAS JOSE FRANCISCO, PIEDRA VALLE JUAN MANUEL, ROJAS DEL RIO LIBRADO, RAMIREZ PEREZ MARTIN, RAMIREZ MARTINEZ JOSE FRANCISCO, VALDEZ BERNAL ALBERTO, PIEDRA VALLE JOSE MARTIN, VARGAS MARTINEZ SILVANO BENJAMIN., SANDOVAL VALDEZ JESUS ANDRES, SANTACRUZ HERRERA ROBERTO, RAMOS RAMIREZ JOSE ANGEL, SUAREZ LONG ORVILIA, RICO PATLAN ERNESTO, TERRAZAS VELAZQUEZ ENRIQUE, TORRES LOYA MARIO, PEREZ GONZALEZ ROSA, ZARAZUA LOPEZ JORGE LUIS, RODRIGUEZ FUENTES JOSE MARIA, ROMO BUENO ARGELIA, PEREZ TORRES ANDRES, SALAIZ HURTADO JOSE ARNULFO, ZU#IGA VALDEZ JUAN ANTONIO, RANGEL SANDOVAL NARCEDALIA, SALDA#A CALAMACO SAN JUANA, REYES LEIJA NORMA IRENE, RAMON AYALA FERNANDO, PORTALES DEL ANGEL JESUS IGNACIO, SALAS VARGAS OSCAR OSVALDO, SANDOVAL MORALES MARIA LUISA, RAMIREZ CONTRERAS MARIA ISABEL, PADILLA SALDA#A ROBERTO., PALOMO GUZMAN ROBERTO, SANCHEZ ALEJO ALFONSO, RICO GUERRERO ROSA MARIA, RAMIREZ MALDONADO LOURDES IMELDA, FARIAS AGUILAR EDUARDO, ROCHA BERNAL IRMA IDALIA., VELEZ GUAJARDO MARIO BENITO GERARDO, VILLA MEDRANO PETRA CECILIA, GARCIA LOPEZ MARIA MAGDALENA,

PONCE GONZALEZ JAVIER, FLORES MENDOZA GENOVEVA, ALVAREZ RIVERA SANTIAGO, RIOS MARMOLEJO JORGE LUIS, AGUILAR LOPEZ JOSE LUIS, LOPEZ MALDONADO OSCAR JAVIER, RAMIREZ DIAZ RICARDO, OYERVIDEZ ESPINOZA MELCHOR, GALINDO GARCIA LUDIVINA, PEREZ LOPEZ HAYDE ARGELIA, PINALES AVILA ERNESTO, MARTINEZ MARTINEZ HUMBERTO, GUERRERO CONTRERAS TERESITA DE J., ARRIETA CAMPOS JOSE LUIS, MANCHA PINALES NORMA IDALIA, RODRIGUEZ RAMIREZ JUAN, GARCIA GARZA RAUL GERARDO, MENDOZA VAQUERA GILBERTO, RODRIGUEZ RIOS PEDRO, ARELLANO CARMONA RAMON, GONZALEZ ESPARZA FRANCISCO AMADOR, PEREZ DUARTE PRESCILIANO ALBERTO, TOBIAS REYES ALMA ROSA, RAMIREZ LOPEZ ALFREDO, GONZALEZ GOMEZ GILBERTO, MILLAN VELAZCO DANTE EDUARDO, DE LA ROSA HERNANDEZ ROSA IRENE, HERNANDEZ CONYERS PEDRO, REQUENA HERNANDEZ JOSE HERMILO, HERNANDEZ DAVALOS JOSE GERARDO, BALANDRAN MACIAS MARIO, ZAMORA RIVAS HECTOR FRANCISCO, FLORES RODRIGUEZ MAURICIO, REYNA MEDINA MARIO ALBERTO, ADAN GARZA SOCORRO M., DE LUNA CONTRERAS CESAR ROLANDO, HERNANDEZ HEREDIA HUMBERTO, ELIZONDO PALACIOS MIGUEL, CARMONA ALMAGUER VICENTE, RODRIGUEZ MONTELONGO JOSE LUIS, LARES BERLANGA RICARDO, DE LEON CEPEDA JOSE LUIS, DANIEL BORREGO JOSE DARIO, VAZQUEZ ROJAS ALFREDO, RODRIGUEZ REYNA JOSE JAVIER, ROMO BARRIENTOS ROBERTO, MANCHA VIESCA JOEL, SANCHEZ PRUNEDA ERNESTO, SALAZAR ESQUIVEL LETICIA, FLORES LOERA JESUS JAVIER, BATRES VARELA JUAN FRANCISCO, ZAPATA PUENTE ISAAC, GALINDO ALONSO MANUEL DE JESUS, NAVARRO FLORES JOSE ROGELIO, MOLINA ALEMAN VICTOR MANUEL, GAONA CERDA JOSE ELIAS, VAZQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO, SANCHEZ OSORIA JESUS MANUEL, ZAMARRON HERNANDEZ MA. DEL CARMEN, LEDEZMA ARMENDARIZ BLANCA ASALIA, VAZQUEZ RIVERA JESUS, CORONADO CASTILLO LUIS CARLOS, ESTRADA RODRIGUEZ DORA GUADALUPE, RODRIGUEZ CERDA PEDRO, ESTRADA HIPOLITO MARTIN, ROJAS DEL RIO MANUEL, URQUIETA PECINA EDMUNDO, RIOJAS CASTILLO MARIANO, RODRIGUEZ RAMOS CARLOS, VILLA CANDELARIA ELEAZAR, RUIZ MALDONADO JORGE ALBERTO, RODRIGUEZ CAMPOS JOSE MANUEL, MEJIA HURTADO JUAN ANTONIO, VALDEZ IBARRA BALDEMAR, CHAVEZ HERNANDEZ RICARDO, GARZA DE LA TORRE VALENTIN, URIBE MUNIZ JOSE SANTOS, MARTINEZ TORRES CATALINA, HERNANDEZ VAZQUEZ ELVIRA, GAYTAN GALINDO JORGE ROBERTO, ORTIZ IBARRA MARIA DE LOS ANGELES, FLORES CAPETILLO JORGE ALEJANDRO., SIFUENTES GONZALEZ RAMON., MORENO RODRIGUEZ MAURICIO., RODRIGUEZ RAMIREZ JOSE LUIS., AVILA HERNANDEZ JUAN MANUEL, CORDOVA SILVA GENARO, JULIAN VENEGAS NURDIN, MARTINEZ CHAVEZ JORGE, MIRELES TREVI#O DEYANIRA, DAVALOS IBARRA RITA, BALLESTEROS MARTINEZ ALMA ROSA, MARTINEZ ORTIZ JUAN ANTONIO, CONTRERAS GARCIA JUAN ANTONIO, GARCIA FLORES JORGE, OJEDA ROMO ROGELIO, ORTIZ RIOS MARIA LUISA, CONTRERAS LEIJA JUAN GABRIEL, REYNA FLORES EFRAIN, DE LEON MU#IZ ROSA MARIA, ESPARZA GAYTAN JAVIER ALEJANDRO, CRUZ DE LEON CARLOS, CEPEDA LEDEZMA MARIA DE LA LUZ, SIFUENTES CRUZ JOSE RAMON, AGUILAR ALVARES ALBERTO, FLORES CABRERA CARLOS, IBARRA GARCIA RODOLFO, BERNAL ADAME MARIA YOLANDA, ABREGO MORIN GUADALUPE VERONICA, CANTU GALVAN GUILLERMO, RUIZ MARTINEZ SALVADOR, SANTIBA#EZ PEREZ ROSA ESTELA, VAZQUEZ REYES FRANCISCO, VEGA RODRIGUEZ ULISES, GARCIA PERALTA ROSA ARMIDA, GARCIA VILLARREAL SILVIA, ESCOBEDO FLORES JOSE LUIS, GARCIA DOMINGUEZ JAVIER EDUARDO, IBARRA GONZALEZ BLANCA LIDIA, ZAPATA PALENCIA JOSE ISAIAS, HERNANDEZ SARABIA ENRIQUE, TREVI#O RODRIGUEZ JOSE JAIME, ORTIZ RODRIGUEZ GABRIELA, VALDES GARCIA ROSA LINDA, ALEMAN RODRIGUEZ JUAN ROBERTO, GARCIA LIMON JUAN MANUEL, GARCIA RODRIGUEZ RAYMUNDO, SANTOS IBARRA JOSE LUIS, DE LOS SANTOS DELGADO JORGE LUIS, COLLAZO MACIAS JUAN RICARDO, GARCIA VAZQUEZ ADELA, CAMPOS PERALES ROBERTO, GRIMALDO BARBOZA ANGELO ELEAZAR, IBARRA SARABIA ANA CRISTINA, MARTINEZ FUENTES ARTURO, MARTINEZ MACIAS MAURO, RODRIGUEZ IRACHETA SAN JUANA, GARCIA LUGO FRANCISCO, TAPIA DEGOLLADO GLORIA, GONZALEZ MALDONADO MARTIN, ANDRADE HERNANDEZ JOSE LUIS, DELGADO LARA SARA LETICIA, CALDERON LI#AN ROSA MARIA, CAMPOS ESTRADA LUIS MANUEL, REYES BARRERA JOSE MANUEL, MOLINA ORTIZ JOSE MARIA, HERNANDEZ RIOJAS YOLANDA, GUAJARDO VALDEZ JOSE LUIS, BARAJAS ESTRADA ALBERTO, MORALES RIVERA RUTH, GUZMAN VAZQUEZ JOSE LUIS, SIFUENTES ROCHA ANA ISABEL, GARZA LEIJA OSCAR, ZAPATA DURAN ORLANDO, GODINA PICAZO MARICELA, COLLAZO MACIAS JUAN RICARDO, TREVI#O HERRERA MARIA EUGENIA, VALLEJO DOMINGUEZ JUAN VICTOR, MARTINEZ VALLEJO ANA LILIA, MORALES LOPEZ MARIO, CASTILLO VALDEZ SILVIA PATRICIA, ROJAS AGUILAR JUAN FRANCISCO, RIVERA BRIONES IRMA, HERNANDEZ GUEDEA ALMA RUTH, RODRIGUEZ REYES JUAN, ROBLEDO SOLIS FAUSTINO, SANDOVAL GARZA ABRAHAM, AGUILAR ARREGUIN CECILIO, SANCHEZ MONTOYA DAVID, GARCIA MARTINEZ JORGE ARTURO, GODINA HERNANDEZ CLARA ROSA, SIFUENTES CEDILLO JOSEFINA, GARCIA RIOS JESUS MANUEL, HERNANDEZ CARDOZA TOMAS, AMRIZ TORRES JAIME, RAFAEL IBARRA SANCHEZ, TREVI#O HERNANDEZ JUAN MANUEL, RAUL DE LOS SANTOS GUERRA, MARTINEZ GARCIA JUAN FRANCISCO, DUARTE VAZQUEZ MANUEL, DE LOS SANTOS FERMIN SERGIO, GUAJARDO OJEDA CLAUDIA CAROLINA, LOPEZ MUNDO OSCAR, MARTINEZ OLVERA GERARDO, SANCHEZ ALONSO JOSE, GONZALEZ VAZQUEZ ALBERTO., CASTRO IBARRA RAFAEL, MARTINEZ BARRIENTOS RENE, GAONA HERNANDEZ ARNULFO, CANDIA LINARES ENRIQUE, CASTRO LOREDO JUAN, DELGADO GUERRA FEDERICO, RAMIRO CERVANTES GONZALEZ, ARMENDARIZ MARTINEZ JUAN JOSE, ADAME DAVILA RICARDO, CAMACHO PECINA SAUL, GARCIA SANTILLAN CARLOS JAVIER, MONTANO ALFARO RAMIRO, ESTRADA GARCIA VICTOR MANUEL, MEZA GUAJARDO MA. TERESA, GONZALEZ RODRIGUEZ SERGIO DAVID, GONZALEZ GONZALEZ DELIA NORA, JUAN JOSE GALVAN ANGELES, ARELLANO GARZA CESAR, AYALA MARTINEZ DORA ALICIA, RAMIREZ HERNANDEZ RICARDO, REYNA VILLANUEVA JUAN MANUEL, ROSAS TORRES JESUS, SOTO FLORES ARTURO, DE LOS SANTOS FRAIRE

FRANCISCA, IBARRA MARTINEZ MA. DEL LOS ANGELES, DAVILA CARREON JESUS MANUEL, ARRIAGA CRUZ RAFAEL, CARREON CORONA VICENTE ISRAEL, GRIMALDO GUERRA GPE RODOLFO, GUAJARDO LAVADOR JESUS MANUEL, GUTIERREZ MORAN ADOLFO, LINARES CAMACHO ABEL, REYNA SANCHEZ ARTURO, ARIAS CAMARILLO MARCO ANTONIO, GARCIA RODRIGUEZ ALVARO, IBARRA GONZALEZ PEDRO, PADILLA PINTO EVERARDO T, ZUNIGA RAMIREZ APOLINAR, CAMACHO LLANAS JOSE NOE, LUNA SALAZAR FRANCISCO JAVI, CONTRERAS GARCIA ELIZABETH, TELLEZ ELIAS GLORIA ELIDA, LAREDO ESCOBEDO SERGIO, CAZAREZ GONZALEZ HECTOR, GOMEZ FLORS RAMON APOLONIO, MANRIQUE MANRIQUE MARTHA ELENA, MATA LEIJA JUAN FRANCISCO, FLORES CAZARES DIAMANTINA, ESCOBEDO PUENTE NICOLAS, REQUENA RODRIGUEZ FERNANDO., GARANZUAY REYES GERARDO., SEVILLA SILVA MARCO ANTONIO, FLORES HERNANDEZ BERTHA ALICIA., ORDO#EZ MARTINEZ HUGO., GOMEZ GARCIA GILDARDO., MARTINEZ PENA REYNA VICTORIA, GUERRERO ZENDEJO HUMBERTO, HEREDIA LOPEZ JESUS JOSE, TORRES VIZCARRA FAUSTINO, OSORIA GARNICA MARCO ANTONIO, RAMOS GOVEA HECTOR ALFONSO, PINEDA GUARDIOLA ELIA, DIAZ GARCIA RICARDO, ROSCIANO ZAPATA JOSEFINA, GARCIA GONZALEZ SANDRA, PEREZ FUENTES ROSA MA., FLORES OLIVARES DORA OFELIA, SANCHEZ HERNANDEZ JESUS, ZAPATA LOPEZ ADOLFO, CHARLES MORENO GUILLERMO, ELGUEZABAL RIOS CARLOS, MORENO CALDERON FEDERICO, VALDEZ RODRIGUEZ EDELMIRA, GLORIA GPE. SUAREZ IZAGUIRRE, TOSCANO SILVA ORALIA, AGUILAR SANCHEZ EUGENIO, ENRIQUE ORTIZ SALAS, FERNANDO CASTILLO ROMERO, SALAZAR MARTINEZ JOSE GABRIEL, SARA VALLEJO SERVIN, SANTIAGO HERRERA MIRELES Y MARIA DE LA LUZ ONTIVEROS CRUZ., MARIA DE LA PAZ ZAMORA RENTERIA, SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ., ROSA MARIA CERDA MARTINEZ., INSTITUTO ESTATAL DE LA VIVIENDA POPULAR DEL ESTADO DE COAHUILA., ARRENDADORA LEASE S.A. DE .CV., CONSTRUCTORA OBESO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., DESARROLLO INMOBILIARIO SAN FELIPE., DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., FABRICACIONES CIVILES E INDUSTRIALES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V., GEO LAGUNA S.A DE C.V., INSTITUTO ESTATAL DE LA VIVIENDA POPULAR, SOCIEDAD CONDOVILLAS S.A. DE C.V. Y BANCA SERFIN S.A. INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN., ISIDRO HERNANDEZ VAQUEZ., DIRECCION DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE COAHUILA., ANTONIO RODRIGUEZ GUAJARDO Y OTROS., CONSTRUCTORA PRISMA S.A. DE C.V., CONTSTRUCTORA DEDALO S.A. DE CV., COSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA APOLO DE MONCLOVA S.A. DE CV., GILBERTO PEREZ ARREOLA., JISA BIENES RAICES S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA APOLO S.A. DE C.V., FOMENTO URBANO DE MONCLOVA S.A. DE C.V., FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. (FOVISSSTE), CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA APOLO S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y SERVICIOS PRISMA S.A DE C.V., FOMENTO URBANO DE MONCLOVA S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.-

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado MANUEL DE JESUS LANDEROS GARCIA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Ordinaria Civil, a todos ustedes, dentro del expediente número 1633/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de VEINTE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 19 de Junio de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.

(RÚBRICA)

27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
TORREON, COAHUILA**

E D I C T O

C. JOSE LUIS LOPEZ FERNANDEZ BUJARRABAL

DOMICILIO DESCONOCIDO

C I U D A D

En los autos del juicio de DIVORCIO INCUASADO, Expediente Número **2540/2016** promovido por LAURA ANGELCA GUZMAN CEDILLO en contra de JOSE LUIS LOPEZ FERNANDEZ BUJARRABAL, radicado en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se ha dictado dos autos que a la letra dicen:

Torreón, Coahuila, a trece de junio del año dos mil diecisiete. V I S T O el estado procesal de los presentes autos, y analizados que son los autos... se ordena emplazar al demandado por edictos, par lo cual publíquese el proveído de fecha ocho de junio del año en

curso, así como el dictado con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 172 del Código procesal civil, debiendo subsistir en sus demás términos el proveído de fecha antes mencionado.- Artículos 14, 155, 156, 241 Y 242 del Código adjetivo.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NÚÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad y Secretario de Acuerdo y Tramite LICENCIADO MARTÍN GARCÍA DE LEÓN, que autoriza.- DOY FE.

Torreón, Coahuila, a ocho de junio del año dos mil diecisiete.

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. LIC. URBANO DEL CASTILLO DORANTES con la personalidad que tiene debidamente reconocida dentro de los presentes autos, el que se manda agregar para los efectos legales correspondientes, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado por edictos, para lo cual publíquese el presente proveído así como el dictado con fecha veintisiete de abril del presente año, a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber al C. JOSE LUIS LOPEZ FERNANDEZ BUJARRABAL, que deberá presentarse ante éste juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS a contestar la demandá, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NÚÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, por ante la Ciudadana Secretaria LICENCIADA MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA, que autoriza y da fe.- DOY FE.

Torreón, Coahuila, a dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis. Con el escrito de cuenta de la C. LAURA ANGELICA GUZMAN CEDILLO, juntamente con un convenio original, dos certificaciones del registro civil, una copia certificada de acta del Registro Civil y un juego de copias simples de los mismos y del de cuenta.- Fórmese el expediente respectivo e inscribáse en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda, declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentada a la C. LAURA ANGELICA GUZMAN CEDILLO, por promoviendo frente al C. JOSE LUIS LOPEZ FERNANDEZ BUJARRABAL... el juicio de Divorcio en términos de lo dispuesto por los artículos 576, 577, 578 y 582 del Código Procesal Civil, en relación con los artículos 362, 364, 365 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado... Tramítase la vía y forma propuesta y una vez que la promovente comparezca ante este Tribunal a ratificar su solicitud en términos de lo dispuesto por el artículo 577 del Código Adjetivo, con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a manifestar su conformidad o no con el convenio que se le propone o para que en su caso presente su contrapropuesta, exponiendo los hechos en que la funde y para que ofrezca las pruebas de su intención... lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, 120, 122, 204, 207 del Código Procesal Civil y 118 Fracción II, 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARTIN GONZALEZ DOMINGUEZ, Juez Cuarto Auxiliar de Primera Instancia del Ramo Familiar, en unión con la Secretaria de Acuerdo y Trámite LICENCIADA JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO, quien autoriza y da Fé.- DOY FE. -

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila a 16 de junio del Año 2017

C. SECRETARIA.

LIC. MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA.

(RÚBRICA)

27-30 JUN Y 7 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **82/2017**, relativo a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BENES DE ABRAHAM OLVERA HERRADA y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, se han presentado MARIA GLORIA ATILANO ALMANZA, ROMAN Y SANTA ISELA DE APELLIDOS OLVERA ATILANO, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el día 31 de marzo del año 2011 en Ciudad de Juárez, Chihuahua. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO ABRAHAM OLVERA HERRADA para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda por lo que cítense a los herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 07 DE JUNIO DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADO EFREN VAZQUEZ HUERTA.
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha ocho de mayo del dos mil diecisiete, se presento el C. DOMINGO HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de HIJO del de cujus, a denunciar el fallecimiento de los C.C, TOMASA GARCIA SOTELO Y DOMINGO HERNANDEZ MIJARES, quienes fallecieron, los días 24 de JUNIO del 2015 y 28 de DICIEMBRE de 1986 RESPECTIVAMENTE y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **283/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciadas que el lazo que los une con el de CUJUS, es el de HIJO, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores den los difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (22) VEINTIDOS DE AGOSTO DEL (2017) DOS MIL DIECISIETE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes

A T E N T A M E N T E,
TORREÓN, COAH., A 08 DE JUNIO DE 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.-
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, se radicó un expediente número **367/2017** que corresponde al Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CUETO ARIAS y ELVIRAESPINO DE LOS SANTOS denunciado por ANTONIO CUETO ESPINO ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une al de cujus es de hijo. Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UNINTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes

Torreón, Coahuila, a 02 de Junio de 2017
LA SECRETARIA
LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 24 de Mayo del 2017, comparecieron MAURICIO MOTA MEJÍA Y ALFONSO MEJÍA ZÚÑIGA, a denunciar el fallecimiento de MARTHA MEJÍA ZÚÑIGA, quien falleció el día 31 de Agosto del 2000 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **378/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que las une con la de cujus es el de hijo y hermano, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 14 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREON, COAHUILA**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 06 de Junio del 2017, compareció JESSICA LIZETH DECILOS LARA por sus propios derechos y en representación de sus menores hijos PAOLA, JAVIER Y ALEJANDRO todos de apellidos GARCÍA DECILOS, a denunciar el fallecimiento de JAVIER GARCÍA GOVEA, quien falleció el día 26 de Marzo del 2016 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **411/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 14 DE JUNIO DE 2017
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREON, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **558/2014**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA GRUPO FINANCIERA BANORTE, tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciarios en el fideicomiso irrevocable número F/262757 en contra ERNESTO ZARAGOZA COLCHADO, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE (2017) DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en segunda pública almoneda, el remate del siguiente bien inmueble:

CASA HABITACION UBICADA EN CALLE GEMINIS NUMERO 387 DEL FRACCIONAMIENTO AVIACION SAN IGNACIO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 27 DE LA MANZANA 15, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 20; AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE GEMINIS; AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 26; AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON LOTE 28, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 4851, FOJA 167, LIBRO 37-B, SECCIÓN I DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO A FAVOR DE ERNESTO ZARAGOZA COLCHADO Sirve de base para el remate la cantidad de \$216,750.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente, y es postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- En solicitud de

postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento. -

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 26 de Mayo de 2017

LA C. SECRETARIA

LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ

(RÚBRICA)

27 JUN Y 7 JUL



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6
TORREON, COAHUILA**

E D I C T O

POR MEDIO DEL CUAL SE EMPLAZA A
MIRIAM BERNAL HERNÁNDEZ Y
PASCUAL GARCÍA DE LA ROSA

En el expediente **610/2015**, promovido por JOSÉ ISIDRO MEJÍA CERDA en que ejercita la nulidad del contrato de derechos de agua, cuenta 27766, de la Asociación de Usuarios del Módulo de la Zona de Aforador XV, “LA ROSITA-FLORES MAGÓN” el ejido “SAN ANTONIO DE GURZA” Municipio de San Pedro, Coahuila; contra MIRIAM BERNAL HERNÁNDEZ, LUIS PASCUAL GARCÍA DE LA ROSA y otros; con fundamento en el artículo 173 párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordenó emplazar mediante EDICTOS a los antes mencionados con el carácter de demandados para que comparezcan a la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, en las oficinas de este Tribunal ubicadas en Prolongación Colón número 50, esquina con Calle J. Jiménez, Colonia Los Ángeles, Torreón, Coahuila. En la misma deberán contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibidas de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales y se les tendrá perdido el derecho que pudieran ejercitar. Se les requiere que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, les serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de San Pedro, Coahuila, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.-

Igualmente se les comunica que la copia de la demanda y sus anexos y en general, de todas las constancias procesales que integran el presente expediente quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal

Torreón, Coahuila, a 12 de junio de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. GREGORIO AGUIRRE BAÑUELOS

SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(RÚBRICA)

27 JUN Y 7 JUL



**LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES
NOTARIO PÚBLICO No 27 TORREON, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

CON FECHA 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SE PRESENTARON EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LOS C.C. JUAN JOSE DELGADO ACOSTA Y JUAN DANIEL DELGADO ACUÑA CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1045, 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **IRENE ACUÑA MARTINEZ**, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON LA AUTORA DE LA HERENCIA, ASI COMO DE LA DEFUNCIÓN CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE. SE MENCIONA QUE EL SEÑOR JUAN JOSE DELGADO ACOSTA NOMBRADO COMO ALBACEA, QUIÉN TIENE SU DOMICILIO EN PASEO DE LA AMISTAD NO. 433-B DEL FRACCIONAMIENTO LA AMISTAD DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

TORREÓN, COAHUILA A 16 DE JUNIO DE 2017

LIC. ALEJANDRA CALDERON FLORES

NOTARIO PÚBLICO No. 27

DISTRITO NOTARIAL DE TORREON

TORREÓN, COAHUILA

(RÚBRICA)

27 JUN Y 11 JUL

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ
NOTARIO PÚBLICO No 8 TORREON, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO OCHO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREON Y CON DOMICILIO EN AV. ZULOAGA NO. 19, COL. LOS ANGELES, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 9 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIO: EL SEÑOR RUBEN DE LA ROSA ROBLEDO, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SUS PADRES SRES. **JESUS DE LA ROSA HERNANDEZ** TAMBIEN CONOCIDO COMO J. JESUS DE LA ROSA HERNANDEZ Y MARIA DELFINA ROBLEDO TORRES Y ENTREGO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTAS DE DEFUNCION DE LOS DE CUJUS. 2).- ACTAS DE NACIMIENTO DEL COMPARECIENTE Y DE SU HERMANO JONATAN DE LA ROSA ROBLEDO. EN LA RADICACION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO SE DECLARO HEREDERO AL COMPARECIENTE Y SE RECONOCIO INCONDICIONALMENTE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER. ASIMISMO, SE DESIGNO ALBACEA PROVISIONAL AL COMPARECIENTE TENIENDO SU DOMICILIO EN EJIDO ANA 27170, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA. EL ALBACEA ACEPTO EL CARGO QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIO Y AVALÚO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS.

TORREÓN, COAHUILA, A 19 DE JUNIO DEL AÑO 2017

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ
 NOTARIA PÚBLICA NO. OCHO DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
 AV. ZULOAGA NO. 19 COL. LOS ANGELES
 TORREON, COAH.
 (RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



LIC. ABELARDO DIAZ GARZA
NOTARIO PÚBLICO No 66 TORREON, COAHUILA

EDICTO

EL LICENCIADO ABELARDO DIAZ GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS) EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIAL DE TORREÓN, CON DOMICILIO ACTUAL EN CALLE JIMÉNEZ NUMERO 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES) SUR, DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO BAJO MI FE QUE: CON FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE) ANTE MÍ COMPARECIERON POR SU PROPIO DERECHO LAS SEÑORAS LAURA CHAVEZ FLORES, ANA LUCIA CHAVEZ FLORES Y LILIA MARGARITA CHAVEZ FLORES, CONTANDO CON LA CAPACIDAD PLENA Y JURÍDICA PARA DAR INICIO Y TRÁMITE EN LA MISMA FECHA Y DE MANERA EXTRAJUDICIAL, A LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DELSEÑOR **PEDRO CHÁVEZ HERNÁNDEZ**, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 10 (DIEZ) DE FEBRERO DE 2003 (DOS MIL TRES) EN ÉSTA CIUDAD, POR LO QUE AL EFECTO SE RADICÓ EN ÉSTA NOTARIA A MI CARGO LA MENCIONADA SUCESIÓN, SOLICITANDO LAS COMPARECIENTES SE LES RECONOZCA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS DEL MISMO, ASI COMO DEL RECONOCIMIENTO DE ALBACEA DESIGNADO, SEÑALÁNDO PARA ELLO EL DÍA 11 (DÍAS) DE AGOSTO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE) PARA QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE HEREDEROS CORRESPONDIENTE EN EL DOMICILIO DE ÉSTA NOTARIA A MI CARGO EN PUNTO DE LAS 15:00 (QUINCE) HORAS, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN COAHUILA. PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS DE LEY POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS CADA UNO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA, CON EL FIN DE CONVOCAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES EXISTENTES, EN SU CASO, DEL DE CUJUS.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA A 13 DE JUNIO DE 2017.-

LIC. ABELARDO DIAZ GARZA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66 TORREON, COAHUILA
 (RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
TORREON, COAHUILA.

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, el C. ANDRES YAIR RENTERIA MORELO por sus propios derechos, demandando en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA a los C. OFICIAL NUMERO 19 DEL REGISTRO CIVIL DE TORREÓN, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, Expediente número **EXPDTOR28-2017-777**, por la rectificación del acta de nacimiento de su menor hijo ANDRES ADRIANO RENTERIA HERRERA ya que en la misma se asentó erróneamente en lo correspondiente al rubro del C. ANDRES YAIR RENTERIA MORELO, padre del menor registrado con "nacionalidad Colombiana" siendo lo correcto "nacionalidad Mexicana por naturalización" haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado y uno más en la oficialía numero 19 del Registro Civil de Torreón, Coahuila.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 05 de junio del año 2017

C. SECRETARIA

LIC. MIRIAM CARMEN CANTU FAVELA.

(RÚBRICA)

27 JUN



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL TORREON, COAHUILA

EDICTO

En los autos del Expediente número **580/2012** relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. F/00360 en contra de la C. OLIVIA ESTRADA GAMEZ.-

SE DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE COPIADA EN LO CONDUCENTE DICE:-

“R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada

SEGUNDO.- La parte actora CARLOS SANCHEZ MORAN, con el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de SANTANDER VIVIENDA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, quien tiene el carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas de CIBANCO S. A. DE C.V. SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, causahabiente de BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. F/360, demostró los elementos constitutivos de su acción y la demandada OLIVIA ESTRADA GAMEZ no compareció a contestar la demanda, oponer excepciones o a hacer el pago del que fueron requeridos en el término que se les concedió al efecto; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a la demandada OLIVIA ESTRADA GAMEZ, a pagar a favor de la parte actora CIBANCO S. A. DE C.V. SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, causahabiente de BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. F/360, la cantidad de 82,100.68 UDIS (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO PUNTO SESENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN,) en su equivalente en Moneda Nacional resultando la suma de \$389,259.63 (TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 69/100 MONEDA NACIONAL), al valor de la unidad de inversión al día uno de junio del año dos mil doce, por concepto de suerte principal.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de 3,351.99 (TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), resultando la suma de \$15,892.62 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), al valor de la unidad de inversión al día uno de junio del año dos mil doce, por concepto de amortizaciones mensuales vencidas y no pagadas.

QUINTO.- Se condena a los demandados al pago de la cantidad de 15,450.17 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO DIECISIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), resultando la suma de \$73,679.80 (SETENTA Y TRES MIL SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), al valor de la unidad de inversión al día uno de junio del año dos mil doce, por concepto de intereses ordinarios, causados y no pagados.

SEXTO.- Se condena a los demandados al pago de la cantidad de 1,795.32 (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), resultando la suma de \$8,512.06 (OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), al valor de la unidad de inversión al día uno de junio del año dos mil doce, por concepto de intereses moratorios, causados y no pagados, más los que se sigan causando hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo, los cuales se cuantificarán en liquidación de sentencia.

SEPTIMO.- Se condena a los demandados al pago de la cantidad de 8,479.17 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO DIECISIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), resultando la suma de \$40,201.85 (CUARENTA MIL DOCIENTOS UN PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), al valor de la unidad de inversión al día uno de junio del año dos mil doce, por concepto de comisiones del crédito, causados y no pagados, más los que se sigan causando hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo, los cuales se cuantificarán en liquidación de sentencia.

OCTAVO.- Se absuelve a la demandada al pago las cantidades por concepto de reembolso sobre las primas de seguros de vida, seguro de daños, pues no acreditó su contratación.

NOVENO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas de la instancia.

DECIMO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarías y derivadas del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DECIMO PRIMERO.- En atención a que la demandada OLIVIA ESTRADA GAMEZ, fue emplazada por medio de edictos, se deberán de publicar edicto por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila

DECIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante la Licenciada MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

Los anteriores doce puntos resolutivos son fieles y legalmente sacados de la sentencia definitiva número 91/2015

SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

“Torreón, Coahuila, a dos de Julio de dos mil quince.

A sus antecedentes el escrito de cuenta del Licenciado CARLOS SANCHEZ MORAN, en su carácter de Apoderado de la parte actora, como lo solicita, y al advertirse que en los resolutivos Segundo y Tercero de la sentencia definitiva de fecha doce de Junio de dos mil quince, se cita erróneamente como parte actora a CIBANCO, S. A. DE C. V. SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. F/360, siendo lo correcto que como se encuentra acreditado en autos la parte actora en este juicio es: CIBANCO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable numero F/360, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 529 del Código Procesal Civil del Estado; se hace la aclaración de los Resolutivos, SEGUNDO y TERCERO de la Definitiva, referida con anterioridad, quedando en los siguientes términos: - SEGUNDO.- La parte actora CARLOS SANCHEZ MORAN, con el carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de SANTANDER VIVIENDA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA quien tiene el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. F/360, demostró los elementos constitutivos de su acción y la demandada OLIVIA ESTRADA GAMEZ, no compareció a contestar la demanda, oponer excepciones o a hacer el pago del que fueron requeridos en el término que se les concedió al efecto; en consecuencia: TERCERO: Se condena a la parte demandada OLIVIA ESTRADA GAMEZ a pagar a favor de la parte actora CIBANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. F/360, la cantidad de 82,100.68 UDIS (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO PUNTO SESENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN,) en su equivalente en Moneda Nacional resultando la suma de \$389,259.63 (TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 69/100 MONEDA NACIONAL), al valor de la unidad de inversión al día uno de junio del año dos mil doce, por concepto de suerte principal; aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad, por ante el Ciudadana Licenciada ADRIANA CARLOS JARA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.- En la misma fecha se listó el Acuerdo.- CONSTE.- - -

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 24 DE MAYO DE 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO

TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. ADRIANA CARLOS JARA.

(RÚBRICA)

27 JUN

DISTRITO SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó ROCIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAVIER HERNANDEZ ELIZALDE, mismo que se radicó bajo el expediente número 201/2017, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE MAYO DE 2017.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.

(RÚBRICA)

13 Y 27 JUN



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO, COAHUILA**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó RAYMUNDO BALDOVINOS MARTINEZ, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA MARTINEZ PEREZ DE BALDOVINOS, mismo que se radicó bajo el expediente número **171/2017**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del Poder Judicial del Estado

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE MAYO DE 2017.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.

(RÚBRICA)

27 JUN Y 11 JUL



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO, COAHUILA**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron los C.C. JOSEFINA Y/O JOSEFA ZAMORA LÓPEZ, SANJUANA Y JOSÉ ERNESTO AMBOS DE APELLIDOS MEDRANO ZAMORA Y JOSÉ VICTOR, LUIS GERARDO, LUZ ORALIA, RAÚL FRANCISCO, SERGIO EFREN, DORA ELBA, ENRIQUE ALEJANDRO Y JESÚS HUMBERTO, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ ZAMORA, a denunciar juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR HERNÁNDEZ IBARRA, mismo que se radicó bajo el expediente número **177/2017**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en el periódico oficial del Estado, en el portal de Internet de la página del Poder Judicial del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 23 DE MAYO DE 2017.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.

(RÚBRICA)

27 JUN Y 11 JUL

DISTRITO PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Pararas de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **74/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA HERMINIA AGÜERO MONTERDE, denunciado por LUIS CHACÓN GONZÁLEZ, MARIA HERMINIA Y LUISA MARÍA de apellidos CHACÓN AGÜERO a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 09 de junio de 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA) 27 JUN Y 11 JUL

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx